

# BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Número 60

28 de septiembre de 2000

V Legislatura

## SUMARIO

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

#### 2.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-9/2000 RGE.4289, RGE.4760 y RGE.4765/2000.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 9/2000, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales. . . . .

6512-6519

— **PL-9/2000 RGE.4289 y RGE.4763/2000.** Enmienda del Grupo Parlamentario Popular, presentada al articulado del Proyecto de Ley 9/2000, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales. . . . .

6519-6520

— **PL-9/2000 RGE.4289 y RGE.4764/2000.** Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 9/2000, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales. . . . .

6520-6531

#### 2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **PROP.L-3/2000 RGE.2618/2000 y RGE.4762/2000.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 3/2000, de Ampliación del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. . . . .

6531-6536

Página

**2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**

— **PNL-53/2000 RGEP.4761.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a realizar gestiones ante el Ministerio de Fomento y AENA, con el fin de obtener un Plan de Realojamientos e Indemnizaciones, comprensivo de las actuaciones que se citan, para las familias afectadas por la huella sonora de la tercera pista en el Aeropuerto de Barajas, cuyo exponente máximo se encuentra en el Barrio de la Estación de Coslada. . . . .

6536-6537

**2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

**2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

— **PE-2301/2000 RGEP.4742.** De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre estimación del incremento de las partidas de “exclusión social” en los próximos presupuestos respecto a los actuales y vigentes, en cuanto a la manifestación pública de su Gobierno de la próxima remisión a la Cámara Regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración y a las previsiones presupuestarias para el año 2001. . . . .

6537-6538

— **PE-2302/2000 RGEP.4743.** De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, en relación con la manifestación pública de su Gobierno de la próxima remisión a la Cámara Regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración; respecto a su conexión con los presupuestos generales de la Comunidad para el próximo año y a la hipotética inclusión en dichos presupuestos de una partida destinada a la mencionada percepción de un salario por parados de larga duración, se pregunta si formaría parte la citada partida de presupuestos correspondiente a “exclusión social”. . . . .

6538

— **PE-2303/2000 RGEP.4744.** De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, respecto a la manifestación pública de su Gobierno de la próxima remisión a la Cámara Regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración, se pregunta cuál es la estimación para la dotación de la partida presupuestaria mencionada. . . . .

6538-6539

— **PE-2304/2000 RGEP.4745.** De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, respecto a la manifestación pública de su Gobierno de la próxima remisión a la Cámara Regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración, se pregunta por la previsión de incorporar en los próximos presupuestos una partida específica a fin de atender la percepción de un salario por parado de larga duración. . . . .

6539

- **PE-2305/2000 RGEP.4746.** De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, respecto a la manifestación pública de su Gobierno de la próxima remisión a la Cámara Regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración, fase de proceso de elaboración en que se encuentra el texto de dicho proyecto de ley. . . . . 6539
- **PE-2306/2000 RGEP.4779.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre existencia de participación activa de la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de alguna propuesta concreta en la Resolución del Comité de las Regiones sobre “La próxima Conferencia intergubernamental (CIG)”. . . . . 6539
- **PE-2307/2000 RGEP.4782.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre programa que tiene previsto desarrollar la Comunidad de Madrid en el ámbito de la convocatoria de propuestas relativa a la cooperación con las asociaciones de solidaridad y el desarrollo del diálogo social - medidas preparatorias para promover la Integración Social. . . . . 6540
- **PE-2308/2000 RGEP.4783.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha tomado la Comunidad de Madrid para aplicar el Reglamento (CE) nº 643/2000 de la Comisión, de 28-03-00, sobre las disposiciones relativas a la utilización del Euro en la ejecución presupuestaria de los Fondos Estructurales. . . . . 6540
- **PE-2309/2000 RGEP.4784.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre análisis que hace la Comunidad de Madrid respecto a la Resolución del Comité de las Regiones sobre “la Cooperación Descentralizada y el papel de las autoridades regionales y locales en la Asociación Euromediterránea”. . . . . 6540
- **PE-2310/2000 RGEP.4785.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado respecto a la convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT para el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración “Fomentar la innovación y facilitar la participación de las PYMES (1998-2002)”. . . . . 6540
- **PE-2311/2000 RGEP.4786.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre divulgación que ha realizado respecto a la convocatoria de propuestas DGEAC nº 25/00. Apoyo a las actividades de información organizadas por organizaciones no gubernamentales para el año 2000. . . . . 6540-6541
- **PE-2312/2000 RGEP.4787.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre opinión que le merece la convocatoria de propuestas VP/2000/008 relativa a acciones preparatorias para combatir y prevenir la exclusión social. . . . . 6541
- **PE-2313/2000 RGEP.4788.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado para divulgar la convocatoria de propuestas relativa a la cooperación con las asociaciones de solidaridad y el desarrollo del diálogo social -medidas preparatorias para promover la Integración Social VP 2000/011. . . . . 6541

- **PE-2314/2000 RGE.4789.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en que tiene previsto realizar la presentación institucional de la Oficina de Bruselas a los eurodiputados madrileños la Directora General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos y programa de dicha reunión. . . . . 6541
- **PE-2315/2000 RGE.4790.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre existencia de algún expediente abierto por la Comisión Europea a la Comunidad Europea a la Comunidad de Madrid por infracción de la normativa comunitaria relativa a ayudas públicas. . . . . 6541
- **PE-2316/2000 RGE.4792.** De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre existencia, en la actualidad, de algún programa de prevención de la violencia contra las mujeres, especificando, en caso afirmativo, los objetivos del mismo y su cumplimiento. . . . . 6542
- **PE-2338/2000 RGE.4814.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas y actuaciones que ha adoptado o tiene previsto impulsar la Consejería de Cultura para apoyar la consolidación de equipos estables de creación escénica, especificando dichas medidas y actuaciones. . . . . 6542
- **PE-2339/2000 RGE.4815.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas, medidas y actuaciones, especificando las mismas y su dotación presupuestaria, que ha puesto en marcha o tiene previsto realizar la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para incrementar el conocimiento y la valoración por parte de los ciudadanos del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. . . . . 6542
- **PE-2340/2000 RGE.4816.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas ante los actos vandálicos y robos que han tenido lugar en la biblioteca Miguel Hernández de Villaverde, que aún no ha sido inaugurada y que carece de la vigilancia adecuada. . . . . 6542
- **PE-2341/2000 RGE.4817.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones, colaboración en publicaciones o proyectos que ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura durante el año 2000, en coordinación con la Asociación de Autores de Teatro. . . . . 6542-6543
- **PE-2342/2000 RGE.4818.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas, proyectos y actuaciones que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Cultura para apoyar la formación continua de los profesionales de las artes escénicas, especificando dichas iniciativas, proyectos y actuaciones. . . . . 6543
- **PE-2343/2000 RGE.4819.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Cultura, de dotarse de alguna nueva sala de exposiciones en la presente Legislatura. . . . . 6543

- **PE-2344/2000 RGEP.4820.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura para promocionar a las compañías madrileñas de teatro y danza en otras Comunidades Autónomas. . . . . 6543
- **PE-2345/2000 RGEP.4821.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre gestiones que ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura para lograr que el Ayuntamiento de Madrid se incorpore a la Red de Teatros. . . . . 6543
- **PE-2346/2000 RGEP.4829.** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre disposición de financiación europea de los 18.000 millones que el Gobierno Regional invertirá en Puente de Vallecas y Villa de Vallecas durante los próximos años para paliar los problemas de paro y marginación social, según se ha anunciado en la prensa el pasado 30 de julio. . . . . 6543-6544

### 2.6.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

#### Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)

- **PI-757/2000 RGEP.4793 (Transformada de PE-2317/2000 RGEP.4793).** De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre servicios que presta la Escuela de Madres de la Comunidad de Madrid. . . . . 6544
- **PI-758/2000 RGEP.4794 (Transformada de PE-2318/2000 RGEP.4794).** De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas que gestiona en la actualidad la Dirección General de la Mujer para informar, asesorar y asistir a mujeres en situación de dificultad. . . . . 6544
- **PI-759/2000 RGEP.4795 (Transformada de PE-2319/2000 RGEP.4795).** De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre servicios que presta el Centro de Atención a mujeres magrebíes de la Comunidad de Madrid. . . . . 6544
- **PI-760/2000 RGEP.4796 (Transformada de PE-2320/2000 RGEP.4796).** De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas que desarrolla el Centro de Atención a mujeres magrebíes de la Comunidad de Madrid. . . . . 6544
- **PI-761/2000 RGEP.4797 (Transformada de PE-2321/2000 RGEP.4797).** De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas que desarrolla el Centro de Día de atención a mujeres, dependiente de la Dirección General de la Mujer. . . . . 6544
- **PI-762/2000 RGEP.4798 (Transformada de PE-2322/2000 RGEP.4798).** De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre servicios que presta el Centro de Día de atención a mujeres, dependiente de la Dirección General de la Mujer. . . . . 6544

— <b>PI-763/2000 RGEF.4799 (Transformada de PE-2323/2000 RGEF.4799).</b> De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre acciones que se han llevado a cabo en la presente Legislatura como intervención activa en el ámbito de la Violencia Doméstica y Sexual que afecta a las mujeres de nuestra Comunidad. . . . .	6544-6545
— <b>PI-764/2000 RGEF.4800 (Transformada de PE-2324/2000 RGEF.4800).</b> De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre acciones que se han llevado a cabo en la presente Legislatura para impulsar la promoción y fomento de la Igualdad de Oportunidades y de la Cultura de las mujeres en el ámbito de nuestra Comunidad. . . . .	6545
— <b>PI-765/2000 RGEF.4802 (Transformada de PE-2326/2000 RGEF.4802).</b> De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de Convenios de Colaboración con Organismos de carácter privado que se han suscrito durante la presente Legislatura para abordar temas relacionados con la Igualdad de Oportunidades. . . . .	6545
— <b>PI-766/2000 RGEF.4804 (Transformada de PE-2328/2000 RGEF.4804).</b> De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de programas que desarrolla el Servicio de Atención y Cooperación y colectivos de mujeres a los que afectan. . . . .	6545
— <b>PI-767/2000 RGEF.4805 (Transformada de PE-2329/2000 RGEF.4805).</b> De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de mujeres que se sitúan en los niveles más altos de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid (28, 29 y 30) y porcentaje que suponen sobre el total. . . . .	6545
— <b>PI-768/2000 RGEF.4806 (Transformada de PE-2330/2000 RGEF.4806).</b> De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre porcentaje de representación que tienen las mujeres de nuestra Comunidad en las escalas de funcionarios y empleados públicos. . . . .	6545
— <b>PI-769/2000 RGEF.4807 (Transformada de PE-2331/2000 RGEF.4807).</b> De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de mujeres participantes en los cursos de Formación Ocupacional que han encontrado posteriormente trabajo. . . . .	6545
— <b>PI-770/2000 RGEF.4808 (Transformada de PE-2332/2000 RGEF.4808).</b> De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de cursos de Formación Ocupacional para mujeres que se han impartido durante la presente Legislatura, especificando municipio, número de alumnos e inversión de cada uno de ellos. . . . .	6545
— <b>PI-771/2000 RGEF.4809 (Transformada de PE-2333/2000 RGEF.4809).</b> De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de talleres de Formación Empresarial para mujeres que se han organizado durante la presente Legislatura, especificando municipio, número de alumnos e inversión de cada uno de ellos. . . . .	6545-6546
— <b>PI-772/2000 RGEF.4810 (Transformada de PE-2334/2000 RGEF.4810).</b> De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre municipios que han desarrollado en la presente Legislatura o que desarrollan en la actualidad Planes de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. . . . .	6546

- **PI-773/2000 RGEF.4811 (Transformada de PE-2335/2000 RGEF.4811)**. De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han recibido durante la presente Legislatura ayudas para el desarrollo de proyectos (especificando la naturaleza de los mismos), al margen de las incluidas en la Resolución 16669/99. . . . . 6546
- **PI-774/2000 RGEF.4812 (Transformada de PE-2336/2000 RGEF.4812)**. De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre empresas que han recibido ayudas de la Comunidad de Madrid con el objetivo de fomentar el empleo femenino, durante la presente Legislatura. . . . . 6546
- **PI-775/2000 RGEF.4837 (Transformada de PE-2347/2000 RGEF.4837)**. De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre ayudas que ha establecido para fomentar el autoempleo de mujeres, durante la presente Legislatura. . . . . 6546
- **PI-776/2000 RGEF.4791 (Transformada de PE-2351/2000 RGEF.4791)**. De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas que desarrolla la Escuela de Madres de la Comunidad de Madrid. . . . . 6546
- **PI-777/2000 RGEF.4801 y RGEF. 4803 (Transformada de PE-2325/2000 RGEF.4801 y PE-2327/2000 RGEF.4803). (Acumuladas por acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de septiembre de 2000)**. De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas que se han suscrito durante la presente Legislatura para abordar temas relacionados con la Igualdad de Oportunidades. . . . . 6546
- **PI-778/2000 RGEF. 4844 y RGEF.4845 (Transformada de PE-2348/2000 RGEF.4844 y PE-2349/2000 RGEF.4845). (Acumuladas por acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de septiembre de 2000)**. De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de mujeres solas con hijos a su cargo demandantes de plazas de estancia vacacional que en el año 1999 no pudieron acceder a las mismas, con especificaciones. . . . . 6546
- **PI-779/2000 RGEF.4813 y RGEF.4846 (Transformada de PE-2337/2000 RGEF.4813 y PE-2350/2000 RGEF.4846). (Acumuladas por acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de septiembre de 2000)**. De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de plazas de estancias vacacionales que se han convocado en el año 1999 para mujeres solas con hijos a su cargo. . . . . 6546-6547

#### 2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-134/2000 RGEF.422**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo durante el año 2000, la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico en materia de Jardines Históricos, especificando asimismo las iniciativas que vayan a abordarse con otras Administraciones. . . . . 6547-6548

— <b>PE-1210/2000 RGEP.2253.</b> Del Diputado Sr. Monterrubio Rodríguez, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones temporales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la Declaración de Impacto Ambiental de la obra “Variante de la Carretera M-611, en el término municipal de Miraflores de la Sierra”. . . . .	6548-6559
— <b>PE-1219/2000 RGEP.2264.</b> De la Diputada Sra. González Aceituno, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha prevista para la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Investigación Forestal y Ecológica, indicando los medios económicos y personales. . . . .	6559-6560
— <b>PE-1220/2000 RGEP.2265.</b> De la Diputada Sra. González Aceituno, del GPS-P, al Gobierno, sobre resultado de las campañas destinadas a concienciar a los ciudadanos en temas ambientales durante el año 1999 en la Comunidad de Madrid. . . . .	6560-6566
— <b>PE-1395/2000 RGEP.2818.</b> Del Diputado Sr. Sánchez Gatell, del GPS-P al Gobierno, sobre actuaciones en materia de “supresión de barreras”, detallando el coste, llevadas a cabo en edificios institucionales y dispositivos de la Consejería de Sanidad en 1999. . . . .	6566-6569
— <b>PE-1503/2000 RGEP.3130 (Transformada de PI-403/2000 RGEP.3130).</b> De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS-P, al Gobierno, sobre divulgaciones de asesoramiento técnico que contribuyen a la coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. . . . .	6569-6571
— <b>PE-1577/2000 RGEP.3763.</b> Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a la valoración de riesgos sobre los accidentes de trabajo y salud laboral. . . . .	6571
— <b>PE-1579/2000 RGEP.3765.</b> Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a los análisis sobre los accidentes de trabajo y salud laboral. . . . .	6571
— <b>PE-1591/2000 RGEP.3786.</b> Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actividades que ha llevado, está llevando y llevará a cabo el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al análisis e investigación de los accidentes de trabajo en la Comunidad de Madrid. . . . .	6571-6572
— <b>PE-1637/2000 RGEP.3873.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre premios, becas o ayudas de investigación que ha convocado o tiene previsto convocar la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para dar cumplimiento al artículo 48.6 de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. . . . .	6572
— <b>PE-1661/2000 RGEP.3953.</b> De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas de coordinación que piensa establecer la Consejería de Educación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, para coordinar las actividades de investigación que ampara ese Ministerio, con las que se desarrollan en las Universidades. . . . .	6572-6573



- **PE-1667/2000 RGEP.3959.** De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que piensa arbitrar la Consejería de Educación para incentivar la participación de los padres de alumnos en el proceso de educación y que según el informe INCE Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2000 sólo alcanza el 2 por ciento. . . . . 6573-6574
- **PE-1672/2000 RGEP.3965.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre autorización, por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de las obras realizadas en la ermita de la Virgen de la Humosa, que se ubica en las proximidades del río Henares, en el municipio de Santos de la Humosa, de estilo Mudejar, que data del siglo XVIII y que ha degradado su carácter histórico. . . . . 6574
- **PE-1724/2000 RGEP.612 (Transformada de PCOP-53/2000 RGEP.612).** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas que ha puesto en marcha para lograr la integración de los menores inmigrantes llegados a Madrid, en los últimos tres años. . . . . 6574-6576
- **PE-1754/2000 RGEP.3196 (Transformada de PCOP-171/2000 RGEP.3196).** De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que piensa tomar la Consejería de Educación para apoyar y fomentar la estabilidad del profesorado universitario no funcionario. . . . . 6576-6577
- **PE-1762/2000 RGEP.3450 (Transformada de PCOP-188/2000 RGEP.3450).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas y actuaciones que ha adoptado para evitar que los bienes del monasterio cisterciense de Las Bernardas, entre los que se encuentra el Arca de Felipe II, salgan de Alcalá de Henares. . . . . 6577-6578
- **PE-1795/2000 RGEP.2867 (Transformada de PCOC-184/2000 RGEP.2867).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Cultura para desarrollar el Plan Regional de Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid. . . . . 6578-6579
- **PE-1796/2000 RGEP.2868 (Transformada de PCOC-185/2000 RGEP.2868).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre calendario previsto por la Consejería de Cultura para elaborar y presentar en la Asamblea el censo de Archivos de Instituciones de carácter privado, ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. . . . . 6579
- **PE-1825/2000 RGEP.1147 (Transformada de PCOC-131/2000 RGEP.1147).** De la Diputada Sra. Ruano Sánchez, del GPIU, al Gobierno, en relación con los artículos 68 y 69 de la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, actualización del inventario de las infraestructuras deportivas de la Comunidad de Madrid. . . . . 6579-6580

— <b>PE-1826/2000 RGEP.1148 (Transformada de PCOC-132/2000 RGEP.1148).</b> De la Diputada Sra. Ruano Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra la revisión de la Ley que afecta a las piscinas de la Comunidad, según manifestaciones del Director General de Salud en su reunión con la Federación Madrileña de Municipios. . . . .	6580-6581
— <b>PE-1827/2000 RGEP.1871 (Transformada de PCOC-142/2000 RGEP.1871).</b> De la Diputada Sra. Ruano Sánchez, del GPIU, al Gobierno, en relación a la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, que define en el Capítulo IV, del Título II, la puesta en marcha de centros de tecnificación deportiva en colaboración con federaciones y entidades locales y cuyo régimen de creación y funcionamiento, se establece reglamentariamente, centros de tecnificación deportiva, desglosado por especialidades, que se han creado. . . . .	6582
— <b>PE-1828/2000 RGEP.1872 (Transformada de PCOC-143/2000 RGEP.1872).</b> De la Diputada Sra. Ruano Sánchez, del GPIU, al Gobierno, en relación a la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, que define en el Capítulo IV, del Título II, la puesta en marcha de centros de tecnificación deportiva en colaboración con federaciones y entidades locales y cuyo régimen de creación y funcionamiento, se establece reglamentariamente, convenios de colaboración existentes y sus términos, entre la Administración Regional y distintas Federaciones y Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. . . . .	6582
— <b>PE-1957/2000 RGEP.4171.</b> De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto desarrollar la Dirección General de Universidades en materia de investigación. . . . .	6582
— <b>PE-1959/2000 RGEP.4173.</b> De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Educación, de alguna campaña de acercamiento a la actividad científica orientada a los alumnos de centros educativos de Primaria y Secundaria. . . . .	6582-6584
— <b>PE-1960/2000 RGEP.4174.</b> De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas divulgativas de la Ciencia y la Tecnología que tiene proyectadas la Consejería de Educación para sensibilizar a los ciudadanos de nuestra Comunidad hacia la importancia de la investigación e innovación. . . . .	6584-6585
— <b>PE-1961/2000 RGEP.4175.</b> De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que está adoptando la Consejería de Educación para facilitar a los interesados mayor información sobre los programas públicos de apoyo a la investigación e innovación. . . . .	6585-6586
— <b>PE-1962/2000 RGEP.4176.</b> De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Educación, de algún Plan de Financiación que incremente los recursos aplicables a investigación e innovación por parte de la Administración Regional. . . . .	6587

— **PE-1963/2000 RGEP.4177.** De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones a las que alude la Orden 3263/2000, de 22 de junio, por la que los centros escolares no han podido cumplir los plazos previstos en la Orden 1528/2000, de 16 de mayo, por la que se convocan ayudas económicas para participar en el VII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid. . . . . 6587

— **PE-1969/2000 RGEP.4184.** De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, en el caso de que se haya realizado algún estudio, resultados obtenidos de la población en edad escolar necesitada de medidas de compensación educativa. . . . . 6587-6588

## **5. OTROS DOCUMENTOS**

### **5.4 RÉGIMEN INTERIOR**

Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de septiembre de 2000, por la que se convoca el Puesto de Trabajo número 131, "Director de Gobierno Interior" para su provisión por el sistema de libre designación. . . . . 6588

## **6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS**

### **6.1 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 25 de septiembre de 2000, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.4747, del Sr. Presidente-Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Cultura. . . . . 6588-6589

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1 PROYECTOS DE LEY

#### — ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA-PROGRESISTAS, AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 9/2000 RGEF.4289 y RGEF.4760 y RGEF.4765/2000 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, en relación al articulado del Proyecto de Ley 9/2000 RGEF.4289, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales.

Sede de la Asamblea, 27 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

#### ENMIENDA Nº 1

De adición al apartado 1, párrafo tercero, de la Exposición de Motivos.

Añadir tras “... y consumidores de nuevos servicios.” lo siguiente:

“, y asimismo es precisa esta regulación para que el desarrollo de esta industria no colisione con el ejercicio de derechos fundamentales como es el derecho a la información tal y como lo expresa el ordenamiento jurídico internacional y español.”

#### ENMIENDA Nº 2

De adición al apartado 2, párrafo primero, de la Exposición de Motivos.

Añadir tras “... que se configura como órgano ...” lo siguiente:

“, independiente, social, ...”

#### ENMIENDA Nº 3

De sustitución al apartado 3, párrafo cuarto, de la Exposición de Motivos.

Donde dice: “... a la Administración”

Debe decir: “... al Consejo Audiovisual ...”

#### ENMIENDA Nº 4

De modificación del apartado 5 de la Exposición de Motivos.

Sustituir el texto por otro del siguiente tenor:

“El Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid es una de las novedades más significativas de la Ley. Se trata de un órgano independiente, social, de participación que cuenta con precedentes en otras comunidades autónomas, así como en otros países de la UE o de nuestro ámbito cultural.

La creación del Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid, la forma de elección de los miembros que lo integran, su absoluta independencia, sus competencias y sus atribuciones, significa dotar a la

sociedad madrileña del instrumento adecuado para que sea ella misma la que vele por la protección y defensa de los intereses generales en lo concerniente a las materias reguladas por esta Ley.”

#### **ENMIENDA Nº 5**

De adición al apartado 1 del artículo 4.

Añadir el siguiente texto:

“, sin perjuicio de las competencias que la presente Ley atribuye al Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid”.

#### **ENMIENDA Nº 6**

De supresión en el apartado 2 del artículo 4.

Suprimir el siguiente texto:

“... y la Comisión Técnica Audiovisual”.

#### **ENMIENDA Nº 7**

De adición al artículo 7.

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

“j) La diferenciación en los contenidos y formatos de lo que es información, de lo que es publicidad o propaganda.”

#### **ENMIENDA Nº 8**

De adición.

Añadir un nuevo artículo, tras el artículo 12, con el siguiente contenido:

“Artículo 12 bis. Transparencia empresarial.

Los operadores de televisión tendrán la obligación de comunicar ante un registro público dependiente del Consejo Audiovisual su composición accionarial, así como los cambios que se produzcan en la composición de dicho accionariado.”

#### **ENMIENDA Nº 9**

De modificación del artículo 16.1.

Donde dice: “la Administración de la Comunidad de Madrid”,

Debe decir: “el Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid”.

#### **ENMIENDA Nº 10**

De modificación del artículo 17.2.b)

Donde dice: “Administración de la Comunidad de Madrid”,

Debe decir: “Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid”.

#### ENMIENDA Nº 11

De modificación del artículo 19.2.

Donde dice: "Administración de la Comunidad de Madrid",

Debe decir: "Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid".

#### ENMIENDA Nº 12

De modificación del Capítulo IV de la Ley.

Sustituir todo el Capítulo por el siguiente texto:

"Creación del Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid

Artículo 20. Naturaleza y finalidades.

1. El Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid es un Ente Público de carácter institucional que, como autoridad independiente dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tanto en el ámbito público como en el privado, actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones. El Consejo, que tiene autonomía orgánica y funcional, se rige por lo dispuesto en la presente Ley, por las disposiciones que la desarrollan y por su Estatuto Orgánico y de funcionamiento.

2. El Consejo, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid, vela por el respeto y libertades que, en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de

sonido o imagen son reconocidos en la Constitución y el Estatuto de Autonomía, y especialmente garantiza el cumplimiento de la normativa reguladora de la programación y la publicidad y de las condiciones de las concesiones, así como el cumplimiento de la eficacia y la observancia de la normativa europea y de los tratados internacionales relativos a la materia. El Consejo vela, asimismo, por el pluralismo político, religioso, social y cultural en el conjunto del sistema audiovisual en la Comunidad de Madrid, vela por la neutralidad y honestad informativas.

Artículo 21. Ámbito de actuación.

El Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid ejerce sus funciones en el ámbito de la Comunicación audiovisual directamente gestionada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid o en régimen de concesión o habilitación, sea cual sea la forma de emisión y la tecnología utilizadas, así como en los supuestos en que se efectúen emisiones específicas para la Comunidad de Madrid, y en aquellos otros en que, por aplicación de la normativa vigente, queden sometidos al ámbito de gestión y tutela de la Comunidad.

Artículo 22. Régimen Jurídico.

1. El régimen de los actos del Consejo Audiovisual de Madrid, y sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley, está sometido al régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como al resto de la legislación aplicable en materia de régimen de los actos y funcionamiento de las Administraciones Públicas.

2. El Consejo goza de las reservas de nombres, beneficios, exenciones y franquicias de cualquier naturaleza que la legislación atribuye a la Administración del Gobierno de la Comunidad de

Madrid.

3. El Consejo se relaciona, en cada caso, con el Departamento del Gobierno de la Comunidad de Madrid que corresponda.

4. Los actos del Consejo ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 23. Composición.

1. El Consejo Audiovisual de Madrid está integrado por diez miembros, nueve de los cuales son elegidos por la Asamblea de Madrid, a propuesta, como mínimo, de dos grupos parlamentarios, por una mayoría de dos tercios. El otro miembro, que es su Presidente o Presidenta, es propuesto y nombrado por el Gobierno después de oír la opinión mayoritaria de los nueve miembros elegidos por la Asamblea de Madrid.

2. Los miembros del Consejo serán elegidos entre personas de prestigio reconocido y contrastado y con experiencia profesional en el sector audiovisual y que ofrezcan garantías plenas de independencia.

Artículo 24. Duración del mandato de los miembros.

1. La duración del mandato de los miembros es de seis años. Ninguno de los miembros del Consejo puede renovar su mandato.

2. En el supuesto de vacante sobrevenida antes de seis meses de la finalización del mandato, debe de nombrarse al nuevo miembro de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 23. Su mandato finaliza en la fecha en que debería de haber finalizado el mandato del miembro al que sustituya.

Artículo 25. Estatuto personal de los miembros del

Consejo.

1. Los miembros del Consejo Audiovisual de Madrid, tienen dedicación exclusiva, actúan con independencia y neutralidad y no están sometidos a instrucción o indicación alguna en el ejercicio de sus funciones.

2. Los miembros del Consejo están sujetos al régimen de incompatibilidades de altos cargos de la Administración del Gobierno de la Comunidad de Madrid. La condición de miembro del Consejo es, asimismo, incompatible con la condición de diputado o miembro del Gobierno, con el ejercicio de cualquier cargo de elección o designación políticas, con el desarrollo de actividades en las Administraciones Públicas y con el ejercicio de funciones de dirección o ejecutivas en partidos políticos, organizaciones sindicales o empresariales.

3. Los miembros del Consejo no pueden tener, directa o indirectamente, intereses en empresas audiovisuales, de cine, de vídeo, de prensa, de publicidad, de informática, de telecomunicaciones o de internet, o empresas consultoras en esta materia, ni ejercer actividades profesionales de ningún tipo, con la única excepción de la docencia, si no se presta en régimen de dedicación exclusiva. Si un miembro se hallare incurso en alguna de las incompatibilidades especificadas en el presente apartado, dispondrá de tres meses para adecuar su situación a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 26. Pérdida de la condición de miembro del Consejo.

Los miembros del Consejo Audiovisual de Madrid son nombrados de forma irrevocable y cesan únicamente por alguna de las siguientes causas:

a.- Expiración del plazo del mandato.

b.- Renuncia o fallecimiento.

c.- Incapacidad permanente para el ejercicio del cargo, incompatibilidad sobrevinida o inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

d.- Condena en sentencia firme por delito doloso.

#### Artículo 27. Régimen de funcionamiento.

1. El órgano de gobierno y decisión del Consejo Audiovisual de Madrid es el Pleno del Consejo, formado por el Presidente o Presidenta y los Consejeros.

2. El Presidente o Presidenta tiene la representación legal del Consejo, así como las facultades de convocar y presidir las reuniones del Pleno del Consejo. Sin perjuicio de las facultades del Presidente o Presidenta, el Pleno del Consejo debe ser convocado si así lo solicitan un mínimo de cinco de sus miembros.

3. Para que el Pleno del Consejo se constituya válidamente debe de contar con la presencia de seis miembros. Todas las decisiones del Consejo deben de adoptarse en el Pleno, y se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros para la aprobación y modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo, así como del anteproyecto de presupuesto, para la adopción de cualquier acuerdo relativo al ámbito de las concesiones y habilitaciones para operar, para la imposición de sanciones graves o muy graves y para la aprobación del informe anual.

4. El Presidente o Presidenta del Consejo dirime los empates en las votaciones del Pleno mediante voto de calidad.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el Pleno del Consejo elaborará un Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Consejo para el mejor desempeño de sus funciones.

#### Artículo 28. Principios de Actuación.

La actuación del Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid y la de sus miembros debe inspirarse siempre en el respeto de los principios de la libertad de expresión, difusión, comunicación e información y en la compatibilidad de dichos principios con los del pluralismo, neutralidad, honestidad informativa y libre concurrencia en el sector del audiovisual, velando para que los operadores en su actividad se adecuen a lo establecido en la presente Ley y a la efectividad de la normativa reguladora en materia de comunicación audiovisual y de publicidad.

El Consejo, en sus funciones reguladoras y sancionadoras, debe inspirarse en el criterio de la proporcionalidad entre las medidas adoptadas y las conductas de los operadores y en la promoción de autorregulación de los mismos.

#### Artículo 29. Funciones del Consejo.

El Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid en el ámbito de su actuación, tiene las siguientes funciones:

a) Emitir informe previo con respecto a los proyectos y disposiciones de carácter general relativos al sector audiovisual y sus eventuales modificaciones, así como elaborar informes y dictámenes a iniciativa propia o a instancia del Parlamento o del Gobierno.

b) Informar preceptivamente sobre la propuesta del pliego de condiciones formulada por el Gobierno con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de adjudicación de concesiones.



c) Informar preceptivamente sobre las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión, en lo que se refiere a la composición accionarial de los licitadores, a fin de garantizar el pluralismo y la libre competencia en el sector, para prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante. También debe informar sobre las peticiones de renovación de las concesiones, los expedientes de modificación del capital social de las empresas titulares de la concesión y los expedientes de transmisión de las concesiones, con la misma finalidad y con la de velar, si procede, para que los operadores observen y cumplan las condiciones de la concesión referentes a lo establecido en la letra e) de este artículo.

d) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora del sector audiovisual y por la indemnidad de los principios de pluralismo político, social, religioso, cultural y de pensamiento.

e) Velar por el buen uso en el manejo de la lengua castellana.

f) Adoptar instrucciones generales de carácter vinculante dirigidas a los operadores a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en el ámbito de sus competencias, así como adoptar decisiones vinculantes para sus destinatarios en lo que se refiere a las quejas formuladas por los usuarios de los servicios de comunicación audiovisual.

g) Incoar y resolver, en el ámbito de sus competencias, los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a audiovisuales y publicidad.

h) Obtener de los operadores de servicios de comunicación audiovisual toda la información que les sea requerida para el ejercicio de las funciones del

Consejo.

i) Promover la adopción de normas de autorregulación del sector audiovisual.

j) Velar por el cumplimiento de la legislación sobre la publicidad en todo aquello relativo a los contenidos y modalidades de las emisiones publicitarias, incluidos patrocinio y la televenta.

k) Asegurar el cumplimiento y la observancia de lo dispuesto en las leyes relativas a la Atención y Protección de los Niños y Adolescentes así como aquellas sobre medidas de protección de los menores desamparados y de la adopción.

l) Velar, en el ámbito de sus competencias, por el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea, especialmente en los ámbitos relativos a la televisión sin fronteras, así como de la normativa contenida en los tratados internacionales relativa a los medios de comunicación audiovisual.

m) Adoptar, en el marco de las atribuciones en la presente Ley, las medidas necesarias para establecer los efectos de la difusión o la introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad, y muy particularmente cuando estos mensajes o contenidos hayan sido difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil.

n) Interesar de las demás autoridades reguladoras o de las Administraciones Públicas con competencia en medios de comunicación audiovisual, cuyas emisiones se difundan en la Comunidad de Madrid y no queden sujetas a la autoridad del Consejo la adopción de las medidas adecuadas ante las conductas contrarias a la legislación relativa a la programación y publicidad audiovisuales, así como interesar del Ministerio Fiscal su actuación en los

casos en que las conductas detectadas puedan ser susceptibles de sanción penal.

o) Disponer el cese o la rectificación en relación con las emisiones de publicidad ilícita o prohibida, de conformidad con la legislación aplicable y en los supuestos que la misma establece.

p) Aprobar y, si procede, modificar el Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del Consejo.

q) Garantizar el cumplimiento de las misiones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual de gestión pública.

r) Tutelar y actualizar el registro público de empresas audiovisuales, cuya existencia recoge la presente Ley.

s) Aquellas otras que por Ley le vengan atribuidas.

#### Artículo 30. Régimen Sancionador.

El Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid ejerce la potestad sancionadora que las leyes reguladoras de la Comunidad audiovisual y de la publicidad otorgan a la Comunidad de Madrid en lo referente al ámbito de actuación en la presente Ley.

#### Artículo 31. Informe Anual.

El Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid debe elaborar anualmente un informe sobre su actuación y la situación del sistema audiovisual en la Comunidad de Madrid, incluidas las propuestas y observaciones que sean necesarias para facilitar el desarrollo equilibrado del sector. El informe anual, que debe ser publicado, debe enviarse a la Asamblea de Madrid, así como al Gobierno.

#### Artículo 32. Colaboración con otras instituciones.

1. El Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid deben prestar la colaboración y el auxilio necesarios al Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid, cuando así lo exijan el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de sus acuerdos, sin perjuicio de la obtención de la correspondiente autorización judicial cuando se precise para la ejecución de dichas resoluciones.

2. El Consejo puede establecer acuerdos de cooperación y colaboración con otras autoridades de regulación audiovisual y participar en los organismos correspondientes del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

#### Artículo 33. Personal al servicio del Consejo.

1. El Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid debe seleccionar a su propio personal con sujeción a los principios de publicidad, mérito y capacidad.

2. El personal al servicio del Consejo que instruya expedientes sancionadores deberá ostentar la condición de funcionario y, en el ejercicio de sus funciones, tendrá la consideración de autoridad pública.

3. La vinculación del personal al servicio del Consejo es de carácter laboral, salvo las especificidades establecidas en el presente artículo.

#### Artículo 34. Recursos Económicos.

1. El Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid, para su funcionamiento, dispone de los siguientes recursos económicos:

a) Las asignaciones presupuestarias establecidas en

el Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

b) Los ingresos de derecho público y derecho privado que le correspondan.

c) Las contraprestaciones derivadas de los convenios firmados por el Consejo.

d) Los rendimientos de las publicaciones, estudios y demás actuaciones del Consejo.

e) El importe de los cánones de los títulos de habilitación para la gestión de emisoras de radiodifusión sonoras y de televisión otorgadas por la Comunidad de Madrid en la proporción que se determine por vía reglamentaria.

2. El Consejo debe elaborar y aprobar con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto de funcionamiento, que debe ser remitido al Gobierno para su inclusión, con la debida singularización, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

3. El Control económico y financiero del Consejo debe ejercerse, de acuerdo con las disposiciones que regulan las finanzas públicas de los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

#### **ENMIENDA Nº 13**

De modificación del artículo 35.

Sustituir su texto por otro del siguiente tenor:

“La potestad para sancionar las infracciones previstas en este Capítulo corresponderán al Consejo Audiovisual.”

#### **ENMIENDA Nº 14**

De supresión del artículo 36.

#### **ENMIENDA Nº 15**

De adición de una Disposición Adicional.

Constitución del Consejo, con el siguiente texto:

“El Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid se constituirá en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.”

#### **— ENMIENDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 9/2000 RGEP.4289 Y RGEP.4763/2000 —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, en relación al articulado del Proyecto de Ley 9/2000 RGEP.4289, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales.

Sede de la Asamblea, 27 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

#### **ENMIENDA ÚNICA**

De adición.

Añadir una Disposición Adicional Única, a continuación del articulado, del siguiente tenor literal:

**“DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Organismos de Autorregulación

En caso de que la Administración de la Comunidad de Madrid tuviera conocimiento de una posible infracción en la materia a la que se refiere esta Ley, respecto de la cual estuviese actuando un organismo voluntario de autodisciplina, podrá esperar a la resolución de éste antes de iniciar el procedimiento sancionador”.

**— ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 9/2000 RGEF.4289 Y RGEF.4764/2000 —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en relación al articulado del Proyecto de Ley 9/2000 RGEF.4289, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales.

Sede de la Asamblea, 27 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

**ENMIENDA Nº 1**

De adición a la Exposición de Motivos.

Añadir en el párrafo segundo del apartado 1 de la Exposición de Motivos, después de “... televisión que, sin duda, ...” un texto del siguiente tenor:

“... coadyuvarán al impulso de una televisión de calidad y que, así, ...”.

**ENMIENDA Nº 2**

De adición a la Exposición de Motivos.

Añadir un nuevo párrafo al final del apartado 1 de la Exposición de Motivos que diga lo siguiente:

“Asimismo, y en idéntico entorno, la Comunidad de Madrid quiere promover la creación de un marco de relaciones transparentes que respeten la igualdad de trato entre el operador y los programadores independientes que garantice la libre concurrencia y evite situaciones de dominio de mercado.”

**ENMIENDA Nº 3**

De modificación a la Exposición de Motivos.

Sustituir, en el inicio del párrafo tercero del apartado 2, el texto "... televisión (y adicionales al de televisión) ..." por otro que explicita lo siguiente:

"... los medios audiovisuales de comunicación social y los adicionales a ellos ...".

**ENMIENDA Nº 4**

De modificación a la Exposición de Motivos.

Sustituir en el tercer párrafo del apartado 2, después del primer punto y seguido, las palabras "... al canal ..." por la frase siguiente:

"... a las programaciones correspondientes al Ente Público Radiotelevisión Madrid (RTVM) ..."

**ENMIENDA Nº 5**

De adición a la Exposición de Motivos.

Añadir en el apartado 5, entre "... que cuenta ..." y "... con precedentes ..." un texto del siguiente tenor:

"..., aunque con diferencias notorias y sustanciales en su naturaleza y funciones ...".

**ENMIENDA Nº 6**

De modificación a la Exposición de Motivos.

Sustituir, en el apartado 5, todo el texto del párrafo tercero desde "Al Consejo ..." hasta "... arbitraje ..." por otro texto que diga lo siguiente:

"De carácter independiente de la Administración regional, se asignan al Consejo funciones de consulta, de seguimiento, de control y de comunicación con la sociedad así como facultades sancionadoras y de arbitraje entre los operadores del audiovisual siempre que en ese último caso, las partes soliciten al Consejo su arbitraje".

**ENMIENDA Nº 7**

De supresión a la Exposición de Motivos.

Eliminar, en el apartado 5, todo el texto de su párrafo cuarto.

**ENMIENDA Nº 8**

De modificación a la Exposición de Motivos.

Sustituir al comienzo del apartado 7 la frase "En la parte de la Ley se incluye una Disposición Adicional ...", por otra del siguiente tenor:

"En la última parte de esta Ley se incluye una Disposición Final Primera ..."

#### **ENMIENDA Nº 9**

De modificación al Artículo 2.

Sustituir en el punto 1 la frase "... del servicio de televisión y ..." por otra que explicita lo siguiente:

"... de los servicios de los medios audiovisuales de comunicación social y los a ellos adicionales conexos, así como ...".

#### **ENMIENDA Nº 10**

De modificación al Artículo 2.

Sustituir en el apartado 2, la frase final "... del servicio de telecomunicaciones por cable. "Por otra que diga: "... de los servicios mencionados."

#### **ENMIENDA Nº 11**

De modificación al Artículo 6.

Sustituir el texto de este artículo por otro del siguiente tenor:

"El contenido de la programación de los medios audiovisuales de comunicación social se ajustará a lo dispuesto por esta Ley y, para lo relativo a la de televisión, a lo regulado con carácter básico por la Ley estatal 25/1994, de 12 de julio, que se incorpora al presente texto legal."

#### **ENMIENDA Nº 12**

De supresión al Artículo 7.

Suprimir los apartados b), c) y d).

#### **ENMIENDA Nº 13**

De modificación al Artículo 8.

Sustituir la palabra "... televisiva ..." por las siguientes:

"... de los medios audiovisuales de comunicación social ...".

#### **ENMIENDA Nº 14**

De adición al Artículo 8.

Añadir entre "... a lo dispuesto ..." y "... por la Ley 6/1995 ..." la frase siguiente: "... por la presente Ley y ...".

#### **ENMIENDA Nº 15**

De modificación al Artículo 9.

Sustituir en el apartado 1, la frase "... televisión no incluirán programas ..." por otra del siguiente tenor: "... los medios audiovisuales de comunicación social y sus servicios adicionales no incluirán contenidos ...".

**ENMIENDA Nº 16**

De modificación al Artículo 9.

Sustituir todo el texto del apartado 2, por otro del siguiente tenor:

“2. Las emisiones citadas en el apartado anterior, habrán de respetar siempre los preceptos constitucionales y los valores y principios que inspiran el Estatuto de Autonomía de Madrid así como toda la legislación mencionada en la presente Ley.”

**ENMIENDA Nº 17**

De modificación al Artículo 14.

Sustituir la palabra “... televisión ...” por las siguientes:

“... los medios audiovisuales de comunicación social ...”.

**ENMIENDA Nº 18**

De adición al Capítulo II.

Añadir un nuevo artículo 14 bis-1 con el siguiente texto:

“Artículo 14 bis-1. Protección civil de los derechos de la personalidad, intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen se regirá por

lo dispuesto en la ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo.”

**ENMIENDA Nº 19**

De adición al Capítulo II.

Añadir un nuevo artículo 14 bis-2 con el siguiente texto:

“Artículo 14 bis-2. Datos de carácter personal.

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.”

**ENMIENDA Nº 20**

De adición al Capítulo II.

Añadir un nuevo artículo 14 bis-3 con el siguiente texto:

“Artículo 14 bis-3. Publicidad electoral.

La publicidad electoral que se produzca en los medios sociales de comunicación social de carácter privado, regulados en la presente Ley, se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1998 de 3 de mayo, por la Ley Orgánica 10/1991, de 8 de abril, y por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.”

**ENMIENDA Nº 21**

De adición al Capítulo II.

Añadir un nuevo artículo 14 bis-4 con un texto del siguiente tenor:

“Artículo 14 bis-4. Derechos fundamental de la persona.

La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona se regirá por lo dispuesto en la Ley 62/1978 de 26 de diciembre.”

#### **ENMIENDA Nº 22**

De modificación al Artículo 19.

Sustituir en el apartado 2, el texto que va desde “... la Administración de la Comunidad de Madrid ...” hasta “... programadores independientes ...” por otro texto del siguiente tenor:

“... los operadores de cable y los programadores independientes estarán obligados a presentar a la Administración de la Comunidad de Madrid copia de los contratos suscritos entre dichos agentes ...”

#### **ENMIENDA Nº 23**

De supresión al Capítulo IV.

Suprimir el epígrafe del Capítulo IV “... y la Comisión Técnica Audiovisual”.

#### **ENMIENDA Nº 24**

De supresión al Capítulo IV.

Eliminar los rótulos

“Sección 1ª. El Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid” y

“Sección 2ª. La Comisión Técnica Audiovisual”.

#### **ENMIENDA Nº 25**

De supresión al Artículo 20.

Suprimir del rótulo del artículo 20 la palabra “adscripción”.

#### **ENMIENDA Nº 26**

De modificación al Artículo 20.

Sustituir el texto del apartado 1 por otro del siguiente tenor:

“1. Se crea el Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid. Su naturaleza, funciones, composición y competencias serán las determinadas por la presente Ley.”

#### **ENMIENDA Nº 27**

De modificación al Artículo 20.

Sustituir en el texto del apartado 2, desde “... que



goza de ..." hasta el final del apartado por otro texto que diga lo siguiente:

"... es un ente público de carácter institucional que actúa con independencia funcional de los órganos administrativos de la Comunidad de Madrid, relacionándose con la Asamblea de Madrid a través de la Comisión competente en materia de medios de comunicación social."

#### **ENMIENDA Nº 28**

De adición al Artículo 20.

Añadir un apartado 3 al artículo 20 con un texto del siguiente tenor:

"3. El Consejo se dotará del personal necesario para el ejercicio de sus funciones."

#### **ENMIENDA Nº 29**

De adición al Artículo 20.

Añadir un apartado 4 al artículo 20 con el siguiente texto:

"4. El Consejo elaborará anualmente una memoria relativa al desarrollo de sus actividades que será presentada a la Asamblea de Madrid."

#### **ENMIENDA Nº 30**

De modificación al Artículo 21.

Sustituir el texto del apartado 1 por otro texto del siguiente tenor:

"El Consejo estará formado por diez vocales que elegirán de entre ellos un Presidente, siendo todos sus miembros personas de reconocido prestigio."

#### **ENMIENDA Nº 31**

De supresión al Artículo 21.

Suprimir los apartados 2, 3 y 4 de este artículo 21.

#### **ENMIENDA Nº 32**

De adición al Artículo 22.

Añadir, en el epígrafe del artículo 22, al término "Nombramiento" los dos términos siguientes:

"..., cese y vacantes".

#### **ENMIENDA Nº 33**

De modificación al artículo 22.

Sustituir el texto del artículo 22 por otro del siguiente tenor:

"1. Los diez miembros del Consejo serán nombrados por la Asamblea de Madrid a propuesta de los Grupos Parlamentarios que la conformen. Cada Grupo Parlamentario propondrá sus candidatos que serán elegidos por el Pleno de la Asamblea utilizando, en la

asignación del cupo de cada grupo, idéntico método proporcional al aplicado en la elección de los miembros del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid (Art. 230 del Reglamento de la Asamblea). Ningún Grupo podrá quedar sin representación en el Consejo.”

#### **ENMIENDA Nº 34**

De adición al Artículo 22.

Añadir un nuevo apartado 2 con un texto del siguiente tenor:

“2. Los miembros del Consejo cesarán por las siguientes causas:

- a) Expiración de su mandato.
- b) Renuncia expresa.
- c) Incompatibilidad sobrevenida.
- d) Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño del cargo público por sentencia judicial firme.
- e) Fallecimiento.”

#### **ENMIENDA Nº 35**

De adición al Artículo 22.

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

“3. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas por la Asamblea de Madrid a instancia del Grupo Parlamentario que hubiera propuesto al vocal saliente, en la forma señalada en el apartado 1 de este artículo.”

#### **ENMIENDA Nº 36**

De adición al Capítulo IV.

Añadir un nuevo artículo 22 bis-1 con un texto del tenor siguiente:

“Artículo 22 bis-1. Mandato.

El mandato de los miembros del Consejo será por cuatro años improrrogables, sin perjuicio de su reelección.”

#### **ENMIENDA Nº 37**

De adición al Capítulo IV.

Añadir un nuevo artículo 22 bis-2 con un texto del tenor siguiente:

“Artículo 22 bis-2. Incompatibilidades.

La condición de miembro del Consejo será incompatible con cualquier vinculación con:

- a) Empresas publicitarias.
- b) Empresas de producción de programas.

c) Casas discográficas.

d) Cualquier tipo de empresa, sociedades o entidades relacionadas con los medios audiovisuales de comunicación social dentro de todo el territorio nacional.

e) Cualquier relación de carácter laboral en activo.

f) La pertenencia a cualquier cargo electivo de representación política.”

#### **ENMIENDA Nº 38**

De modificación al Artículo 23.

Sustituir el primer párrafo del punto b) por otro del siguiente tenor:

“b) Emisión de informe preceptivo y vinculante, con carácter previo a la aprobación de Proyectos de Ley y Decretos del Consejo de Gobierno sobre medios audiovisuales de comunicación social.”

#### **ENMIENDA Nº 39**

De supresión al Artículo 23.

Suprimir el segundo párrafo del punto b).

#### **ENMIENDA Nº 40**

De modificación al Artículo 23.

Sustituir el texto del punto c) por otro texto que diga lo siguiente:

“c) Elaborará informes o dictámenes a iniciativa propia o a instancias del Consejo de Gobierno o de la Asamblea de Madrid.”

#### **ENMIENDA Nº 41**

De modificación al Artículo 23.

Sustituir todo el punto d) por otro que diga lo siguiente:

“d) En materia de concursos públicos, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid deberá informar preceptivamente al Consejo sobre la propuesta del pliego de condiciones antes de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

#### **ENMIENDA Nº 42**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto f) con un texto que diga lo siguiente:

“f) El Consejo velará por el cumplimiento de los preceptos establecidos en esta Ley, y en particular, por el respeto por el pluralismo y los derechos fundamentales y el debido a la infancia y derechos del menor, así com a los asuntos relativos a la publicidad, a los contenidos y a las emisiones publicitarias.”

#### **ENMIENDA Nº 43**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto g) con el siguiente texto:

“g) Adopción de las medidas correspondientes en situaciones de dominio en el mercado del cable a que se refiere el artículo 16 de la presente Ley, incluido las de arbitraje contempladas en el punto k) del presente artículo.”

#### **ENMIENDA Nº 44**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto h) con el texto que sigue:

“h) Aplicará la reserva obligatoria a favor de los programadores independientes establecida por el artículo 17 de este texto legal, incluida la tramitación y resolución del procedimiento de autorización de la reducción del porcentaje de reserva.”

#### **ENMIENDA Nº 45**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto i) con un texto del siguiente tenor:

“i) Controlará el cumplimiento de la obligación de aportar la declaración de autorregulación a que se refiere el artículo 12 del presente texto legal.”

#### **ENMIENDA Nº 46**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto j) que explicita lo siguiente:

“j) Controlará las obligaciones de servicio público que recaigan sobre los operadores con título habilitante para la prestación de servicios audiovisuales.”

#### **ENMIENDA Nº 47**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto k) con el texto siguiente:

“k) Ejercerá funciones de arbitraje, en el caso de que se le someta una cuestión por los interesados, a fin de garantizar una oferta de servicios competitivos en los supuestos de situaciones de dominio de mercado, especialmente cuando afecten a las relaciones entre los diversos agentes vinculados a la prestación del servicio de una determinada demarcación de la red de cable. Para ello, se ajustará al procedimiento previsto en el Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, y en la Ley estatal 36/1988, de 5 de diciembre, reguladora del Régimen Jurídico del Arbitraje.”

#### **ENMIENDA Nº 48**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto l) con el texto siguiente:

“l) Adoptará las medidas necesarias para salvaguardar la libre competencia en el mercado, dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, de acuerdo con los criterios de conexión que fije el legislador estatal y sin perjuicio

de las funciones de los órganos de defensa de la competencia.”

#### **ENMIENDA Nº 49**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto m) con un texto del siguiente tenor:

“m) Aplicará las medidas necesarias para restablecer los efectos producidos por la emisión de contenidos audiovisuales o de publicidad que atenten contra los derechos del menor y contra los principios fundamentales.”

#### **ENMIENDA Nº 50**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto n) con el texto siguiente:

“n) Instruirá expedientes sancionadores en los términos establecidos en el Capítulo V de esta Ley.”

#### **ENMIENDA Nº 51**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto ñ) que explicita lo siguiente.

“ñ) Dispondrá el cese o la rectificación de las emisiones de publicidad ilícita o prohibida.”

#### **ENMIENDA Nº 52**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto o) con el texto siguiente:

“o) Se le atribuirán las funciones que se les adjudica a las Comunidades Autónomas por la Ley estatal 25/1994, de 12 de julio, modificada por la 22/1999, de 7 de junio, salvo las asignadas expresamente a otros órganos.”

#### **ENMIENDA Nº 53**

De adición al Artículo 23.

Añadir un nuevo punto p) que recoja el texto siguiente:

“p) Tendrá aquellas funciones que en el futuro le sean asignadas por Ley.”

#### **ENMIENDA Nº 54**

De adición al Capítulo IV.

Añadir un nuevo artículo 23 bis con un texto del tenor siguiente:

“Artículo 23 bis. Competencias.

Para el desarrollo de las competencias que corresponden al Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid, éste tendrá las siguientes facultades:

1ª Ser informado de los títulos habilitantes que

concede el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la prestación de servicios audiovisuales.

2ª Obtener de los servicios administrativos de la Comunidad de Madrid todos los datos, informes y documentos obrantes en los mismos para la elaboración de estudios que tenga que llevar a cabo, así como para la emisión de informes, propuestas y resoluciones.

3ª Conseguir de los operadores cuanta información sea necesaria para el desarrollo de sus funciones controladoras y sancionadoras, y, en especial, lo indicado en los artículos 12 y 19.2 de la presente Ley.

4ª Sus informes y actuaciones serán vinculantes.

5ª Podrá interesar a las demás autoridades reguladoras o administraciones públicas con competencia en materia para la adopción de medidas tendentes a que se cumpla estrictamente la legislación.

6ª Interesar a la Fiscalía y a la institución Defensor del Menor en cuantos procedimientos considere oportunos.

7ª Las resoluciones del Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid agotarán la vía administrativa.”

#### **ENMIENDA Nº 55**

De supresión al Artículo 24.

Eliminar todo el texto del artículo.

#### **ENMIENDA Nº 56**

De supresión al Artículo 25.

Suprimir la totalidad del texto del precepto.

#### **ENMIENDA Nº 57**

De supresión al Capítulo IV.

Eliminar toda la Sección 2ª (La Comisión Técnica Audiovisual) que comprende los artículos 26 a 31, ambos inclusive.

#### **ENMIENDA Nº 58**

De modificación al Artículo 32.

Sustituir, en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 32 la frase “Los funcionarios de la Comisión Técnica Audiovisual ...” por otro texto que diga lo siguiente:

“Los funcionarios del Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid ...”

#### **ENMIENDA Nº 59**

De modificación al Artículo 33.

Sustituir, en el apartado 3, puntos b) y d), la frase “... la Comisión Técnica Audiovisual ...” por la siguiente:

“... al Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid ...”

#### ENMIENDA Nº 60

De modificación al Artículo 35.

Sustituir, en los apartados 1 y 2, la frase “... a la Administración ...” por otra del siguiente tenor:

“... al Consejo Audiovisual ...”

#### ENMIENDA Nº 61

De modificación al Artículo 36.

Sustituir, en el apartado 1, párrafo primero, el texto desde “... Director General competente ...” hasta el final del párrafo, por otro texto del siguiente tenor:

“... Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid.”

#### ENMIENDA Nº 62

De supresión al Artículo 36.

Eliminar el texto del párrafo segundo del apartado 2.

## 2.2 PROPOSICIONES DE LEY

### — ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO

#### **SOCIALISTA-PROGRESISTAS, AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 3/2000 RGEF.2618 Y RGEF.4762/2000 —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, en relación al articulado de la Proposición de Ley 3/2000 RGEF.2618, de Ampliación del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Sede de la Asamblea, 27 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

#### **ENMIENDAS Nº 1**

Añadir tras “... Miraflores de la Sierra” los siguientes municipios:

“, Soto del Real y Cercedilla.”

#### **ENMIENDA Nº 2**

De adición al artículo 1º. Zonificación B 2.

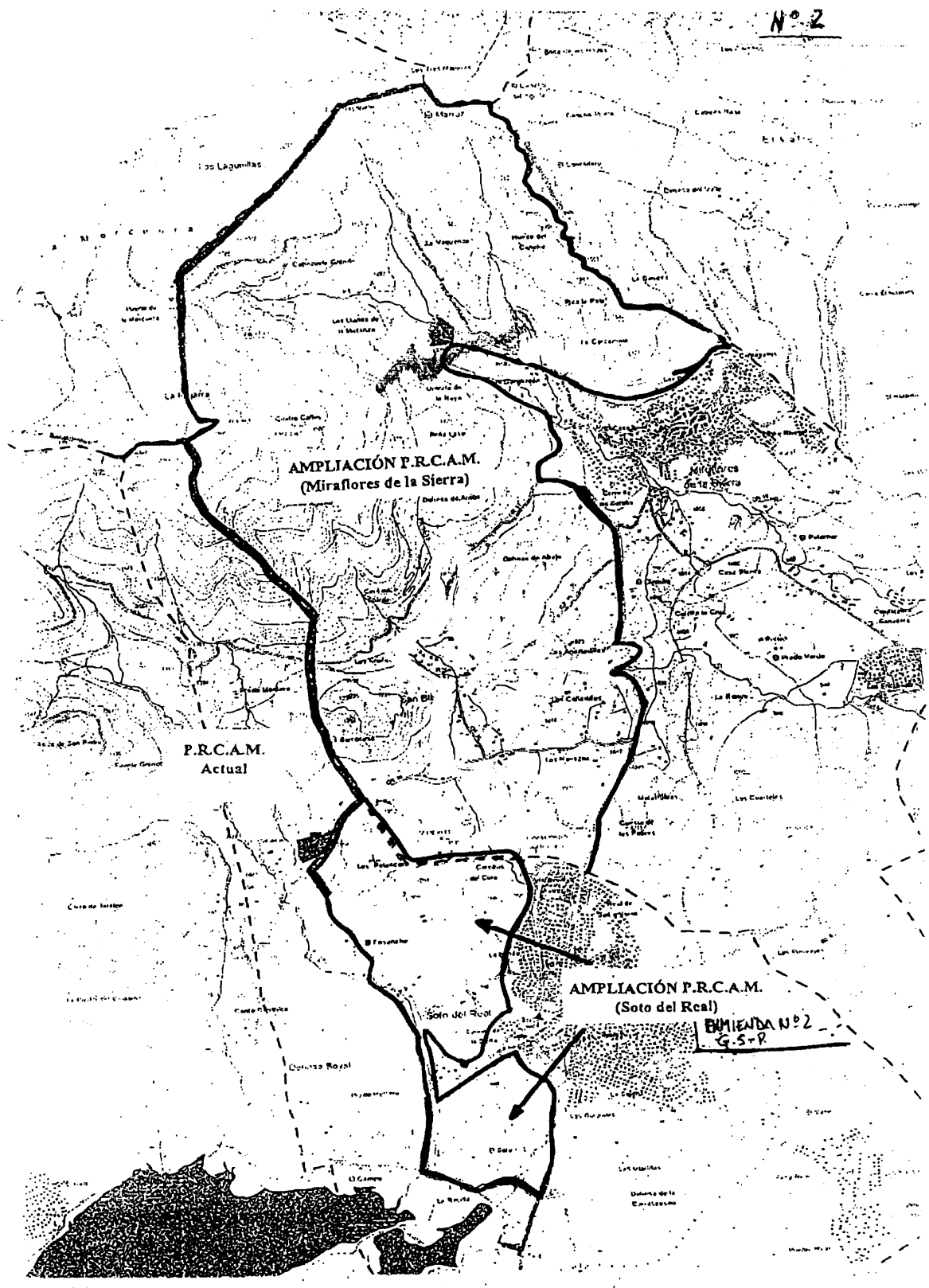
Añadir al final del apartado referido a la Zonificación B 2 el siguiente texto:

“Desde la confluencia del límite del Parque con el Camino de los Palancares, hasta el límite del término municipal de Miraflores de la Sierra, siguiendo por el mismo hasta la calleja, que en sentido Sur se dirige a la ermita de la Virgen del Rosario, continuando por la

Cañada Real Segoviana en dirección Sur, girando al Oeste hasta el Camino de la Sierra, sigue éste en dirección Sureste, cruza la Cañada Real en dirección Suroeste hacia el núcleo urbano de Soto del Real, sigue en dirección Sur por el Arroyo del Mediano

hasta cruzar la carretera M-608, cuyo trazado seguirá hasta la zona urbana de Soto del Real, bordeándola hasta encontrarse con el Arroyo de Chozas y continuando por la carretera M-609 hasta el Límite del Parque.”





**ENMIENDA Nº 3**

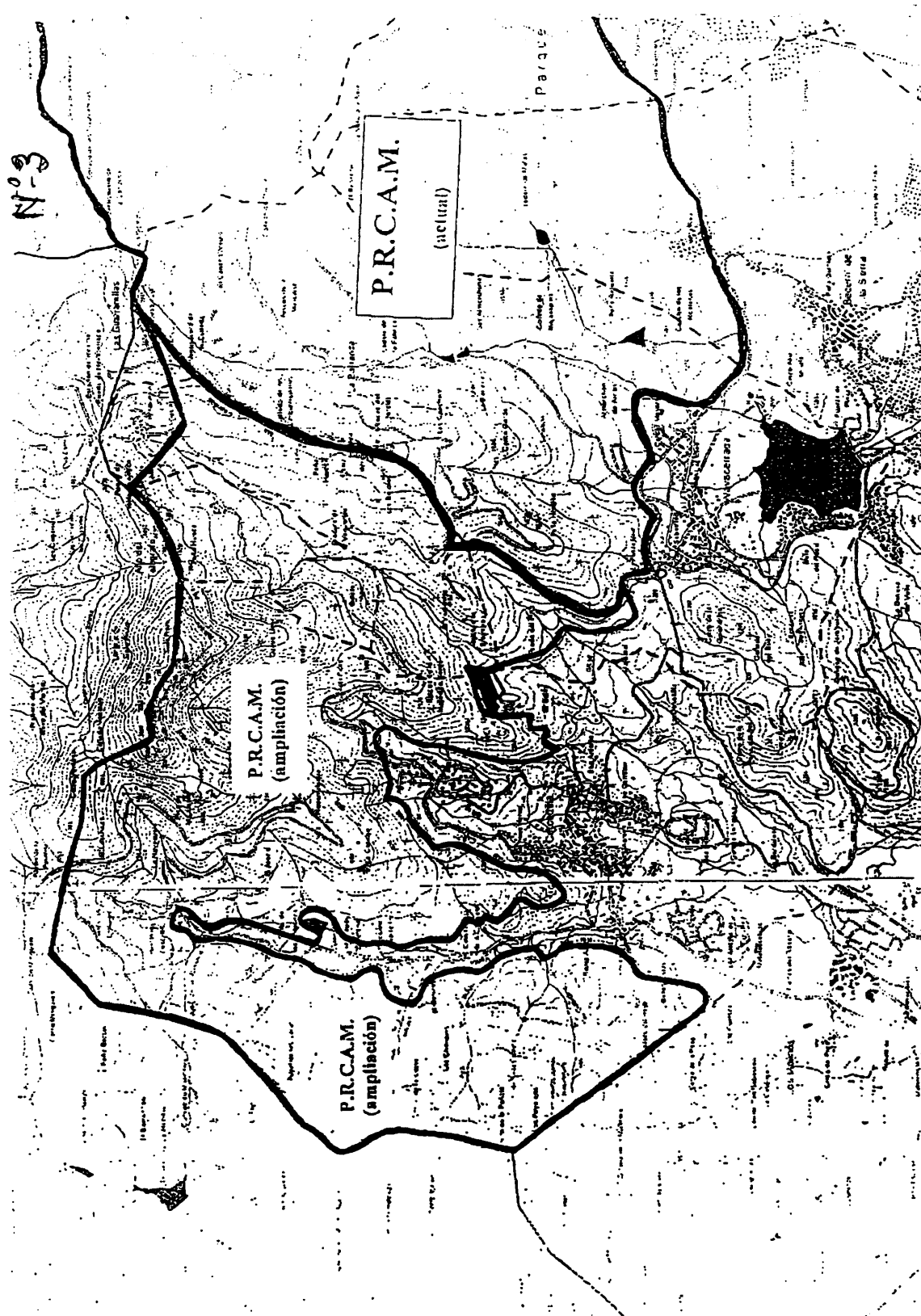
De adición al artículo 1º.

Añadir al final del artículo, el siguiente texto:

“Zonificación pendiente de calificar.

Desde el Pico de La Peñota en dirección Norte, siguiendo el límite provisional que pasa por Peña del Aguila, Collado de Marichiva, Peña Bercial, Cerro Minguete, Puerto de la Fuenfría, Cerro Ventas, Collado Ventoso, Los Siete Picos, Alto del Telégrafo, para desde este punto dirigirse a la confluencia de la carretera de la Virgen de las Nieves con la M-601, sigue hasta el límite actual del PRCAM en el Pico de

Guarramillas, sigue éste límite en dirección Sur por la Sierra de la Cabrillas hasta la carretera M-601, siguiendo el trazado de la misma hasta el cruce con la carretera al embalse de Navalmedio, sigue por ella y bordea el embalse, para continuar por el Arroyo de la Parrilla hasta el Prado de Ambruster, rodeándolo y dirigiéndose a la urbanización de Camorritos, rodea Cerro Colgao y toma el lindero del monte de U.P. nº 32 por La Canaleja hacia la reclusa del embalse de Las Berceas hasta el Puente del Descalzo, sigue hacia Los Corralillos tomando dirección Sur por la carretera hasta el cruce con la del Hospital de la Fuenfría, lo rodea y continúa por el Camino de los Campamentos hasta el Camino de Purichelli, continúa por él en dirección Sur hasta el Camino de los Campamentos, girando por el mismo hasta el límite del término municipal de Los Molinos, continuando por el límite hasta el Pico de La Peñota.”



**ENMIENDA Nº 4**

De supresión en el artículo 1.

Suprimir toda la zonificación B-3.

**2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2000, de conformidad con los artículos 49.1c) y 206.1 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite la siguiente Proposición No de Ley:

— **PNL-53/2000 RGEF.4761.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a realizar gestiones ante el Ministerio de Fomento y AENA, con el fin de obtener un Plan de Realojamientos e Indemnizaciones, comprensivo de las actuaciones que se citan, para las familias afectadas por la huella sonora de la tercera pista en el Aeropuerto de Barajas, cuyo exponente máximo se encuentra en el Barrio de la Estación de Coslada.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 27 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

**PNL-53/2000 RGEF.4761**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a realizar gestiones ante el Ministerio de Fomento y AENA, con el fin de obtener un Plan de Realojamientos e Indemnizaciones, comprensivo de las actuaciones que se citan, para las familias afectadas por la huella sonora de la tercera pista en el Aeropuerto de Barajas, cuyo exponente máximo se encuentra en el Barrio de la Estación de Coslada.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ampliación del Aeropuerto de Barajas en su tercera pista, produjo un gran aumento en contaminación acústica, sufrida en su totalidad por los núcleos vecinales afectados por la huella sonora.

El núcleo de mayor densidad de población afectada se encuentra en el Barrio de la Estación de Coslada, situado en el epicentro de la huella y habitado por unas 1.080 familias, contando residentes, comerciantes e industriales.

De tal calibre es el impacto acústico, que AENA, tras constantes denuncias de vecinos, asociaciones y corporaciones, hubo de comprobar exhaustivamente la veracidad y justicia de las reclamaciones, reconociendo incluso la imposibilidad de insonorizar un gran número de viviendas.

La presión vecinal y la justeza de sus planteamientos, hacen que AENA acceda a realojar, o indemnizar a las familias que se encuentran en la situación extrema expuesta, es decir, sin posibilidades de insonorizar su vivienda, llegando para ello a un acuerdo con vecinos y Ayuntamiento.

El Ministerio de Fomento, inmerso en el proyecto de la cuarta y quinta pistas se ha olvidado de cumplir, o hacer cumplir los acuerdos y

compromisos adoptados con los afectados por la tercera.

Por todo ello y fundamentándose en la exposición de motivos precedente, el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas de la Asamblea de Madrid, presenta ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a realizar gestiones ante el Ministerio de Fomento y AENA, con el fin de obtener un Plan de Realojamientos e Indemnizaciones, para las familias afectadas por la huella sonora de la tercera pista en el Aeropuerto de Barajas, cuyo exponente máximo se encuentra en el Barrio de la Estación de Coslada.

El Plan deberá comprender:

- Inventario definitivo de viviendas, comercios e industrias afectadas.
- Definición de ubicación y tipo de viviendas a ofertar a los que accedan a realojo.
- Definición de ubicación y tipo de local para los comerciantes e industriales que opten por el realojo.
- Fijación de indemnizaciones económicas para aquellos que opten por esta solución.
- Plazos de ejecución, para dar con ello cumplimiento a los compromisos de fondo adquiridos por AENA y Ministerio de Fomento, con vecinos y Ayuntamiento, pero no especificados en tiempo y forma.

## 2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2000, de conformidad con los artículos 49.1c) y 192.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 198.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 27 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

### PE-2301/2000 RGEP.4742

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre estimación del incremento de las partidas de "exclusión social" en los próximos presupuestos respecto a los actuales y vigentes, en cuanto a la manifestación pública de su Gobierno de la próxima remisión a la Cámara Regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración y a las previsiones presupuestarias para el año 2001.

### ANTECEDENTES

Portavoces del Consejo de Gobierno y del

Grupo Parlamentario que le apoya en la Asamblea han manifestado públicamente la próxima remisión a la Cámara regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración. En cuanto a este tema y al de las previsiones presupuestarias para el año 2001, se

### PREGUNTA

¿Cuál es la estimación del Consejo de Gobierno del incremento de las partidas de "exclusión social" en los próximos presupuestos respecto a los actuales y vigentes?

#### ————— PE-2302/2000 RGEF.4743 —————

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, en relación con la manifestación pública de su Gobierno de la próxima remisión a la Cámara Regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración; respecto a su conexión con los Presupuestos Generales de la Comunidad para el próximo año y a la hipotética inclusión en dichos presupuestos de una partida destinada a la mencionada percepción de un salario por parados de larga duración, se pregunta si formaría parte la citada partida de presupuestos correspondiente a "exclusión social".

### ANTECEDENTES

Portavoces del Consejo de Gobierno y del Grupo Parlamentario que le apoya en la Asamblea han manifestado públicamente la próxima remisión a la Cámara regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración. Respecto a ello, a su conexión con los presupuestos generales de la Comunidad para el próximo año, y a la

hipotética inclusión en dichos presupuestos de una partida destinada a la mencionada percepción de un salario por parados de larga duración, se

### PREGUNTA

¿Formaría parte la citada partida de presupuestos correspondiente a "exclusión social"?

#### ————— PE-2303/2000 RGEF.4744 —————

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, respecto a la manifestación pública de su Gobierno de la próxima remisión a la Cámara Regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración, se pregunta cuál es la estimación para la dotación de la partida presupuestaria mencionada.

### ANTECEDENTES

Portavoces del Consejo de Gobierno y del Grupo Parlamentario que le apoya en la Asamblea han manifestado públicamente la próxima remisión a la Cámara regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración. Cercana la remisión a la Asamblea de los Presupuestos Generales para el año 2001 y en el supuesto de inclusión en los mismos de una partida específica para hacer efectiva la percepción de un salario por parte de parados de larga duración, se

### PREGUNTA

¿Cuál es la estimación del Consejo de Gobierno para la dotación de la partida presupuestaria mencionada?

**PE-2304/2000 RGEP.4745**

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, respecto a la manifestación pública de su Gobierno de la próxima remisión a la Cámara Regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración, se pregunta por la previsión de incorporar en los próximos presupuestos una partida específica a fin de atender la percepción de un salario por parado de larga duración.

**ANTECEDENTES**

Portavoces del Consejo de Gobierno y del Grupo Parlamentario que le apoya en la Asamblea han manifestado públicamente la próxima remisión a la Cámara regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración. Además, como está cercana ya la fecha de presentación de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2001, se

**PREGUNTA**

¿Está previsto incorporar en los próximos presupuestos una partida específica a fin de atender la percepción de un salario por parado de larga duración?

**PE-2305/2000 RGEP.4746**

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, respecto a la manifestación pública de su Gobierno de la próxima remisión a la Cámara Regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración, fase de proceso de elaboración en que se encuentra el texto

de dicho proyecto de ley.

**ANTECEDENTES**

Portavoces del Consejo de Gobierno y del Grupo Parlamentario que le apoya en la Asamblea han manifestado públicamente la próxima remisión a la Cámara regional de un proyecto de ley de rentas mínimas que contemple el derecho a la percepción de un salario a parados de larga duración. Respecto a ello,

**PREGUNTA**

¿En qué fase de proceso de elaboración se encuentra el texto de dicho proyecto de ley?

**PE-2306/2000 RGEP.4779**

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre existencia de participación activa de la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de alguna propuesta concreta en la Resolución del Comité de las Regiones sobre "La próxima Conferencia intergubernamental (CIG)".

**PREGUNTA**

¿Ha tenido participación activa la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de alguna propuesta concreta en la Resolución del Comité de las Regiones sobre "La próxima Conferencia intergubernamental (CIG)"?

**PE-2307/2000 RGEP.4782**

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre programa que tiene

previsto desarrollar la Comunidad de Madrid en el ámbito de la convocatoria de propuestas relativa a la cooperación con las asociaciones de solidaridad y el desarrollo del diálogo social - medidas preparatorias para promover la Integración Social.

#### PREGUNTA

¿Qué programa tiene previsto desarrollar la Comunidad de Madrid en el ámbito de la convocatoria de propuestas relativa a la cooperación con las asociaciones de solidaridad y el desarrollo del diálogo social - medidas preparatorias para promover la Integración Social?

————— **PE-2308/2000 RGEP.4783** —————

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha tomado la Comunidad de Madrid para aplicar el Reglamento (CE) nº 643/2000 de la Comisión, de 28-03-00, sobre las disposiciones relativas a la utilización del Euro en la ejecución presupuestaria de los Fondos Estructurales.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado la Comunidad de Madrid para aplicar el Reglamento (CE) nº 643/2000 de la Comisión, de 28 de marzo de 2000, sobre las disposiciones relativas a la utilización del Euro en la ejecución presupuestaria de los Fondos Estructurales?

————— **PE-2309/2000 RGEP.4784** —————

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre análisis que hace la Comunidad de Madrid respecto a la Resolución del Comité de las Regiones sobre "la Cooperación

Descentralizada y el papel de las autoridades regionales y locales en la Asociación Euromediterránea".

#### PREGUNTA

¿Qué análisis hace la Comunidad de Madrid respecto a la Resolución del Comité de las Regiones sobre "la Cooperación Descentralizada y el papel de las autoridades regionales y locales en la Asociación Euromediterránea"?

————— **PE-2310/2000 RGEP.4785** —————

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado respecto a la convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT para el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Fomentar la innovación y facilitar la participación de las PYMES (1998-2002)".

#### PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado la Comunidad de Madrid con respecto a la Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT para el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Fomentar la innovación y facilitar la participación de las PYMES (1998-2002)"?

————— **PE-2311/2000 RGEP.4786** —————

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre divulgación que ha realizado respecto a la convocatoria de propuestas DGEAC nº 25/00. Apoyo a las actividades de información organizadas por organizaciones no gubernamentales para el año 2000.

---



**PREGUNTA**

¿Qué divulgación ha realizado la Comunidad de Madrid con respecto a la convocatoria de propuestas DGEAC nº 25/00. Apoyo a las actividades de información organizadas por organizaciones no gubernamentales para el año 2000?

**PE-2312/2000 RGEP.4787**

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre opinión que le merece la convocatoria de propuestas VP/2000/008 relativa a acciones preparatorias para combatir y prevenir la exclusión social.

**PREGUNTA**

¿Qué opinión le merece a la Comunidad de Madrid la convocatoria de propuestas VP/2000/008 relativa a acciones preparatorias para combatir y prevenir la exclusión social?

**PE-2313/2000 RGEP.4788**

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado para divulgar la convocatoria de propuestas relativa a la cooperación con las asociaciones de solidaridad y el desarrollo del diálogo social -medidas preparatorias para promover la Integración Social VP 2000/011.

**PREGUNTA**

¿Qué actuaciones ha realizado la Comunidad de Madrid para divulgar la convocatoria de propuestas relativa a la cooperación con las asociaciones de solidaridad y el desarrollo del diálogo social -medidas preparatorias para promover la Integración Social VP 2000/011?

**PE-2314/2000 RGEP.4789**

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en que tiene previsto realizar la presentación institucional de la Oficina de Bruselas a los eurodiputados madrileños la Directora General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos y programa de dicha reunión.

**PREGUNTA**

¿En qué fecha tiene previsto realizar la presentación institucional de la Oficina de Bruselas a los eurodiputados madrileños la Directora General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos y cuál será el programa de dicha reunión?

**PE-2315/2000 RGEP.4790**

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre existencia de algún expediente abierto por la Comisión Europea a la Comunidad de Madrid por infracción de la normativa comunitaria relativa a ayudas públicas.

**PREGUNTA**

¿Hay algún expediente abierto por la Comisión Europea a la Comunidad de Madrid por infracción de la normativa comunitaria relativa a ayudas públicas?

**PE-2316/2000 RGEP.4792**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre existencia, en la actualidad, de algún programa de prevención de la violencia contra las mujeres, especificando, en caso afirmativo, los objetivos del mismo y su cumplimiento.

**PREGUNTA**

¿Existe en la actualidad algún programa de prevención de la violencia contra las mujeres, especificando en caso afirmativo los objetivos del mismo y su cumplimiento?

————— **PE-2338/2000 RGEP.4814** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas y actuaciones que ha adoptado o tiene previsto impulsar la Consejería de Cultura para apoyar la consolidación de equipos estables de creación escénica, especificando dichas medidas y actuaciones.

**PREGUNTA**

¿Qué medidas y actuaciones ha adoptado o tiene previsto impulsar la Consejería de Cultura para apoyar la consolidación de equipos estables de creación escénica, especificando dichas medidas y actuaciones?

————— **PE-2339/2000 RGEP.4815** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas, medidas y actuaciones, especificando las mismas y su dotación presupuestaria, que ha puesto en marcha o tiene previsto realizar la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para incrementar el conocimiento y la valoración por parte de los ciudadanos del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

**PREGUNTA**

¿Qué programas, medidas y actuaciones, especificando las mismas y su dotación presupuestaria, ha puesto en marcha o tiene previsto

realizar la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para incrementar el conocimiento y la valoración por parte de los ciudadanos del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid?

————— **PE-2340/2000 RGEP.4816** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas ante los actos vandálicos y robos que han tenido lugar en la biblioteca Miguel Hernández de Villaverde, que aún no ha sido inaugurada y que carece de la vigilancia adecuada.

**PREGUNTA**

¿Qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas ante los actos vandálicos y robos que han tenido lugar en la biblioteca Miguel Hernández de Villaverde, que aún no ha sido inaugurada y que carece de la vigilancia adecuada?

————— **PE-2341/2000 RGEP.4817** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones, colaboración en publicaciones o proyectos que ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura durante el año 2000, en coordinación con la Asociación de Autores de Teatro.

**PREGUNTA**

¿Qué actuaciones, colaboración en publicaciones o proyectos que ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura durante el año 2000, en coordinación con la Asociación de

Autores de Teatro?

————— **PE-2342/2000 RGEP.4818** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas, proyectos y actuaciones que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Cultura para apoyar la formación continua de los profesionales de las artes escénicas, especificando dichas iniciativas, proyectos y actuaciones.

**PREGUNTA**

¿Qué iniciativas, proyectos y actuaciones tiene previsto poner en marcha la Consejería de Cultura para apoyar la formación continua de los profesionales de las artes escénicas, especificando dichas iniciativas, proyectos y actuaciones?

————— **PE-2343/2000 RGEP.4819** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Cultura, de dotarse de alguna nueva sala de exposiciones en la presente Legislatura.

**PREGUNTA**

¿Tiene previsto la Consejería de Cultura dotarse de alguna nueva sala de exposiciones en la presente Legislatura?

————— **PE-2344/2000 RGEP.4820** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura para promocionar a las compañías madrileñas de teatro y

danza en otras Comunidades Autónomas.

**PREGUNTA**

¿Qué medidas ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura para promocionar a las compañías madrileñas de teatro y danza, en otras Comunidades Autónomas?

————— **PE-2345/2000 RGEP.4821** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre gestiones que ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura para lograr que el Ayuntamiento de Madrid se incorpore a la Red de Teatros.

**PREGUNTA**

¿Qué gestiones ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura para lograr que el Ayuntamiento de Madrid se incorpore a la Red de Teatros?

————— **PE-2346/2000 RGEP.4829** —————

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre disposición de financiación europea de los 18.000 millones que el Gobierno Regional invertirá en Puente de Vallecas y Villa de Vallecas durante los próximos años para paliar los problemas de paro y marginación social, según se ha anunciado en la prensa el pasado 30 de julio.

**PREGUNTA**

Los 18.000 millones que el Gobierno Regional invertirá en Puente de Vallecas y Villa de

Vallecas durante los próximos años para paliar los problemas de paro y marginación social según se ha anunciado en la prensa el pasado 30 de julio. ¿Cuentan con financiación europea?

### **2.6.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

#### **Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)**

————— **PI-757/2000 RGEP.4793** —————

#### **(Transformada de PE-2317/2000 RGEP.4793)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre servicios que presta la Escuela de Madres de la Comunidad de Madrid.

————— **PI-758/2000 RGEP.4794** —————

#### **(Transformada de PE-2318/2000 RGEP.4794)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas que gestiona en la actualidad la Dirección General de la Mujer para informar, asesorar y asistir a mujeres en situación de dificultad.

————— **PI-759/2000 RGEP.4795** —————

#### **(Transformada de PE-2319/2000 RGEP.4795)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre servicios que presta el Centro de Atención a mujeres magrebíes de la Comunidad de Madrid.

————— **PI-760/2000 RGEP.4796** —————

#### **(Transformada de PE-2320/2000 RGEP.4796)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas que desarrolla el Centro de Atención a mujeres magrebíes de la Comunidad de Madrid.

————— **PI-761/2000 RGEP.4797** —————

#### **(Transformada de PE-2321/2000 RGEP.4797)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas que desarrolla el Centro de Día de atención a mujeres, dependiente de la Dirección General de la Mujer.

————— **PI-762/2000 RGEP.4798** —————

#### **(Transformada de PE-2322/2000 RGEP.4798)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre servicios que presta el Centro de Día de atención a mujeres, dependiente de la Dirección General de la Mujer.

————— **PI-763/2000 RGEP.4799** —————

#### **(Transformada de PE-2323/2000 RGEP.4799)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre acciones que se han llevado a cabo en la presente Legislatura como intervención activa en el ámbito de la Violencia Doméstica y Sexual que afecta a las mujeres de nuestra Comunidad.

————— **PI-764/2000 RGEP.4800** —————

#### **(Transformada de PE-2324/2000 RGEP.4800)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre acciones que se han llevado a

cabo en la presente Legislatura para impulsar la promoción y fomento de la Igualdad de Oportunidades y de la Cultura de las mujeres en el ámbito de nuestra Comunidad.

———— **PI-765/2000 RGEP.4802** ————

**(Transformada de PE-2326/2000 RGEP.4802)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de Convenios de Colaboración con Organismos de carácter privado que se han suscrito durante la presente Legislatura para abordar temas relacionados con la Igualdad de Oportunidades.

———— **PI-766/2000 RGEP.4804** ————

**(Transformada de PE-2328/2000 RGEP.4804)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de programas que desarrolla el Servicio de Atención y Cooperación y colectivos de mujeres a los que afectan.

———— **PI-767/2000 RGEP.4805** ————

**(Transformada de PE-2329/2000 RGEP.4805)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de mujeres que se sitúan en los niveles más altos de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid (28, 29 y 30) y porcentaje que suponen sobre el total.

———— **PI-768/2000 RGEP.4806** ————

**(Transformada de PE-2330/2000 RGEP.4806)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre porcentaje de representación que tienen las mujeres de nuestra Comunidad en las escalas de funcionarios y empleados públicos.

———— **PI-769/2000 RGEP.4807** ————

**(Transformada de PE-2331/2000 RGEP.4807)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de mujeres participantes en los cursos de Formación Ocupacional que han encontrado posteriormente trabajo.

———— **PI-770/2000 RGEP.4808** ————

**(Transformada de PE-2332/2000 RGEP.4808)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de cursos de Formación Ocupacional para mujeres que se han impartido durante la presente Legislatura, especificando municipio, número de alumnos e inversión de cada uno de ellos.

———— **PI-771/2000 RGEP.4809** ————

**(Transformada de PE-2333/2000 RGEP.4809)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de talleres de Formación Empresarial para mujeres que se han organizado durante la presente Legislatura, especificando municipio, número de alumnos e inversión de cada uno de ellos.

———— **PI-772/2000 RGEP.4810** ————

**(Transformada de PE-2334/2000 RGEP.4810)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre municipios que han desarrollado en la presente Legislatura o que desarrollan en la actualidad Planes de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

———— PI-773/2000 RGEP.4811 ————

**(Transformada de PE-2335/2000 RGEP.4811)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre ayuntamientos que han recibido durante la presente Legislatura ayudas para el desarrollo de proyectos (especificando la naturaleza de los mismos), al margen de las incluidas en la Resolución 16669/99.

———— PI-774/2000 RGEP.4812 ————

**(Transformada de PE-2336/2000 RGEP.4812)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre empresas que han recibido ayudas de la Comunidad de Madrid con el objetivo de fomentar el empleo femenino, durante la presente Legislatura.

———— PI-775/2000 RGEP.4837 ————

**(Transformada de PE-2347/2000 RGEP.4837)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre ayudas que ha establecido para fomentar el autoempleo de mujeres, durante la presente Legislatura.

———— PI-776/2000 RGEP.4791 ————

**(Transformada de PE-2351/2000 RGEP.4791)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas que desarrolla la Escuela de Madres de la Comunidad de Madrid.

———— PI-777/2000 RGEP.4801 y RGEP. 4803 ————

**(Transformada de PE-2325/2000 RGEP.4801 y PE-2327/2000 RGEP.4803). (Acumuladas por acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de septiembre de 2000)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-

P, al Gobierno, sobre número de Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas que se han suscrito durante la presente Legislatura para abordar temas relacionados con la Igualdad de Oportunidades.

———— PI-778/2000 RGEP. 4844 y RGEP.4845 ————

**(Transformada de PE-2348/2000 RGEP.4844 y PE-2349/2000 RGEP.4845). (Acumuladas por acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de septiembre de 2000)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de mujeres solas con hijos a su cargo demandantes de plazas de estancia vacacional que en el año 1999 no pudieron acceder a las mismas, con especificaciones.

———— PI-779/2000 RGEP.4813 y RGEP.4846 ————

**(Transformada de PE-2337/2000 RGEP.4813 y PE-2350/2000 RGEP.4846). (Acumuladas por acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de septiembre de 2000)**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS-P, al Gobierno, sobre número de plazas de estancias vacacionales que se han convocado en el año 1999 para mujeres solas con hijos a su cargo.

## 2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 27 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

————— **PE-134/2000 RGEP.422** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo durante el año 2000, la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico en materia de Jardines Históricos, especificando asimismo las iniciativas que vayan a abordarse con otras Administraciones.

**RESPUESTA**

La Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico en materia de jardines Históricos tiene previsto a lo largo del ejercicio del año 2000, dos actuaciones importantes orientadas, por un lado, a la intervención en la rehabilitación de los jardines del Palacio de Boadilla del Monte, y, por otro, a la divulgación de la riqueza patrimonial que en este sentido posee la Comunidad de Madrid, mediante una publicación.

La primera de las iniciativas supone actuar sobre uno de los pocos jardines históricos que se encuentran en la región. Es probable que los jardines se terminasen a la vez que el palacio en 1765 y son obra del arquitecto Ventura Rodríguez. Su diseño seguía el modelo ilustrado. Eran de trazado sencillo con una ordenación perfecta y muy ordenada que aprovechaba los desniveles del terreno para crear terrazas en las que se disponían setos de boj, cipreses, árboles frutales y de sombra. Se adornaban con fuentes como la de las Conchas, que hoy se conserva en los jardines del Moro. Las dos terrazas daban paso a una zona de huerta sembrada con frutales y vid. Hacia uno de los lados del jardín se abría el parque cerrado por una veda de hierro, dotado

con una alberca. El arbolado compuesto por grandes olmos, fresnos y encinas era, en ocasiones de tanta densidad, que se acercaba al concepto romántico de paisaje.

Las obras de rehabilitación que están previstas contemplan la restauración no sólo del jardín propiamente dicho, sino también los aspectos de infraestructura y de arquitectura. En la actualidad se ha llevado a cabo un levantamiento de planos tanto del palacio como de los jardines, determinando sus especies vegetales, este es un paso previo para acometer el proyecto.

En cuanto a la publicación, con ella se pretende realizar un inventario de los jardines históricos existentes en la Comunidad. Esta iniciativa tiene una doble finalidad, por un lado, cumplir con el mandato de la Ley 10/1998, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid de dar difusión y divulgación entre los ciudadanos de este patrimonio para que a través del conocimiento se aprecie y valore el mismo, y, por otro, la labor previa del inventario, servirá de base para plantear una política efectiva de protección y conservación de este legado histórico.

Una actuación importante ha sido el impulso desde esta Dirección General para la Declaración de Aranjuez, Paisaje Cultural como Patrimonio Mundial. Paisaje Cultural humano en definitiva de actuación sobre el medio natural que en este caso es un auténtico jardín histórico del que próximamente se publicará un libro.

————— **PE-1210/2000 RGEP.2253** —————

Del Diputado Sr. Monterrubio Rodríguez, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones temporales de la Consejería de Medio Ambiente sobre la Declaración de Impacto Ambiental de la obra "Variante de la Carretera M-611, en el término

municipal de Miraflores de la Sierra".

### RESPUESTA

En fecha 22 de mayo de 2000 se formuló la Declaración de Impacto Ambiental del referido proyecto, del que le acompaño copia para una mejor información del diputado interesado.

Expediente: 10-IA-41.5/1998

Con relación al Expediente de referencia de entrada en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente nº 10/0367942/99, de fecha 18 de marzo de 1999 y nº 06/0135917/00, de fecha 21 de enero de 2000, correspondientes al proyecto "Variante de la carretera M-611 en Miraflores de la Sierra", en el término municipal de Miraflores de la Sierra, sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en uso de las competencias que tiene asignadas, y previos los informes pertinentes, procede a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental del mismo:

#### 1.- Antecedentes administrativos

Con fecha 7 de mayo de 1998 y referencia de entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional nº 06/1467262/98, el titular de la actuación presentó la documentación prevista en el artículo 13 del vigente Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, consistente en la Memoria-Resumen del proyecto de referencia, al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del mencionado Reglamento, el día 26 de

agosto de 1998, se dio traslado de las directrices para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental al titular del proyecto y, con fecha 23 de octubre de 1998, de los aspectos más significativos a desarrollar en el Estudio de Impacto Ambiental y del resultado de las consultas formuladas a efectos de la evaluación de impacto ambiental.

Prosiguiendo este procedimiento, el titular de la actuación presentó en esta Consejería, con fecha 18 de marzo de 1999, el Estudio de Impacto Ambiental.

El citado Estudio fue sometido, a instancia de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el B.O.C.M. el día 22 de marzo de 1999 concediéndose a tal efecto un plazo de treinta días hábiles.

Finalizado el plazo de información pública del Estudio, la Dirección General de Carreteras remitió el expediente a efectos de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, en fecha 22 de julio de 1999, comunicando que se habían producido las siguientes alegaciones escritas, así como su contestación a las mismas:

- 457 alegaciones iguales, en las que se expone lo que se indica a continuación:

La realización de la carretera produce un efecto barrera.

Se podría mejorar el trazado y acondicionar la carretera actual en lugar de realizar la variante.

La solución elegida afecta a un monte de utilidad pública, ocupa una vía pecuaria y supone la destrucción del valor ambiental del espacio



comprendido entre el nuevo trazado y la actual vía del ferrocarril.

Mejora la accesibilidad al término municipal de Miraflores, que consideran "un medio ambiente frágil que ya no puede soportar mayor presión humana".

Por todo lo expuesto, consideran inadmisibile el trazado seleccionado, proponiendo que se estudien otras alternativas que aprovechen el trazado existente.

Asociación de vecinos los Líquenes, domiciliada en Miraflores de la Sierra y Maragil--Ecologistas en Acción presentan alegaciones idénticas, en las que exponen lo siguiente:

Entienden que se ha incumplido la "Ley 3/1995 de Vías Pecuarias", en tanto que no se manifiesta la existencia del previo informe del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, necesario por verse afectada la Cañada Real Segoviana.

Afirman que la mayor parte del trazado discurre dentro de la Cañada Real Segoviana, lo que el trazado supondrá una barrera para todos los animales que circulan por la zona.

Consideran insuficientes las obras de fábrica tipo "cajón", para salvar los arroyos existentes.

Que la actuación altera "el entorno de la Cañada Real Segoviana", principal atracción de los visitantes.

Suponen que se produciría un exceso de tráfico pesado, produciéndose una situación peligrosa.

Se provocaría con la actuación "una especulación salvaje en la zona y transformación de la vida social en la zona".

Por todo lo anterior proponen que se estudien otras alternativas que aprovechen más el trazado actual y respeten la Cañada Real Segoviana.

- Ecologistas en Acción, con domicilio en Madrid.

Alegan lo siguiente:

- La alternativa seleccionada implica desmontes de hasta 10 metros y terraplenes de 17 con el consiguiente impacto paisajístico.

- Afección a algunos tramos de robledal denso y a dehesas de roble y encina, suponiendo la eliminación de un buen número de ejemplares de buen porte.

- Según se indica en la Memoria-resumen la alternativa seleccionada dañaría la Cañada Real Segoviana.

- No justifican la realización de la variante por motivos de seguridad vial.

Por tales motivos solicitan que no se realice la actuación por considerarla innecesaria y ocasionar un grave impacto ambiental.

- Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra

Presentan el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal el día 15 de abril de 1999, en la que se aprueba lo

siguiente:

Se informa favorablemente el Estudio Informativo añadiendo que al redactar el proyecto de Construcción se traslade el origen de la actuación de PK. 3 + 175 al PK 1 + 1600 de la misma carretera y unir la actuación con la variante de la M-609 en Soto del Real.

Consideran que se debería tener en cuenta en el Proyecto de Construcción los siguientes aspectos:

Sustituir los pasos de los arroyos del Valle Hondo, Espino y Las Zahurdas previstos con cajones por estructuras que eviten terraplenes y la ocupación de la Cañada Real Segoviana.

Ajustar el trazado en su tramo final a las previsiones del planeamiento municipal ya que discurre por suelos calificados como urbanos y urbanizables.

Solicita que el tramo de carretera sustituido por la variante se adecue a su nuevo uso como vía ciclista y acceso a las fincas colindantes, incluyendo esta actuación en el Proyecto de Construcción de la Variante.

También proponen que el final de la actuación se prolongue hasta el PK 7 + 200, que es aproximadamente el acceso al Puente sobre el río Guadalix, y recoger los accesos al Cerro de los Santos y la Gruta de Begoña.

- Demarcación de Carreteras del Estado.

Informan que la citada actuación no interfiere con ninguna actuación prevista por dicho Organismo.

En relación a las citadas alegaciones esa Dirección General de Carreteras informó textualmente lo siguiente:

- "El efecto barrera que produce la actuación se compensa en parte por la disminución del efecto barrera de la antigua calzada que solo se utilizará como vía ciclista y para dar acceso a las fincas existentes.

- La alternativa 1 se corresponde con la propuesta de mejorar el trazado actual rectificando las curvas existentes, esta solución afecta a montes de utilidad pública y a una gran masa arbórea, por lo que no se ha seleccionado.

- En relación a la Cañada Real Segoviana, el trazado seleccionado discurre sensiblemente paralelo a la misma por su margen oeste dejando libre su ancho legal de 75,22 metros en la mayor parte de su recorrido, e interfiriendo únicamente con su trazado en las zonas de cruce de los arroyos del Espino y de la Carpintera habiéndose resuelto su continuidad en la zona afectada con berma sobre el terraplén con lo que se mejora de forma importante su trazado, evitando las fuertes pendientes actuales en el cruce de los arroyos.

- Entre las progresivas 1 + 400 y 1 + 800, se ocupa un lentejón de la Cañada de un ancho variable entre 0 y 15 metros en su margen oeste, habiéndose previsto en el Estudio Informativo la expropiación de la misma superficie ocupada de forma que se mantenga en todo el recorrido el ancho legal de 75,22 metros.

- Según el informe del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares las alternativas

que afectan a Montes Protegidos son la 1 y la 3, no la 2 que es la seleccionada.

- En cuanto al cumplimiento de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, la Dirección General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Economía y Empleo ha emitido informe correspondiente al trámite de sugerencias relativo al impacto ambiental de la actuación referenciada. Asimismo se han mantenido contactos con la Sección de Vías Pecuarias de dicha Dirección General, que ha facilitado el trazado de la Cañada Real Segoviana y se han estudiado las posibles soluciones de restitución en los puntos en que se afecta.

- Las obras de paso se han dimensionado suficientemente desde el punto de vista hidráulico, no obstante con objeto de reducir la ocupación de suelo, la afección a la Cañada y el efecto barrera, en el Proyecto de Construcción se incluirán estructuras en los puntos más singulares (arroyos de Vallejo Hondo, Espino y Zahurdas).

- La afirmación de que con la actuación aumentará el tráfico pesado, es una mera especulación, ya que la envergadura de la actuación no la convierte en itinerario alternativo origen-destino.

- En cuanto a que la mejora de la accesibilidad supondrá un aumento de la especulación y de la presión humana, no depende de la mejora de la carretera que favorece a los actuales habitantes de la zona, sino de la capacidad de los responsables urbanísticos para contener esa posible especulación.

- La realización de la variante mejora la seguridad vial al evitar las curvas tan

pronunciadas que existen en la actualidad.

- El trazado se ha realizado buscando la mínima afección a la zona de dehesas”.

En relación a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra se trasladará el origen del Proyecto al PK 1 + 600, que se sustituirán en el Proyecto de Construcción los cajones por estructuras en los puntos más singulares: que se ha tenido en cuenta en el trazado las previsiones del planeamiento municipal; que se incluirá en el Proyecto de Construcción el acondicionamiento del tramo de carretera sustituido para uso como vía ciclista y de acceso a las vías colindantes; y, finalmente, que la conexión con la carretera M-626 es el origen de la Variante prevista por el Ayuntamiento, se ha incluido el tramo que conecta con la actual carretera para dar continuidad al itinerario, pero no se prolonga hasta el PK 7 + 200, ya que una vez realizada la prolongación de la Variante, el tráfico por el tramo de acceso será menor.

Con motivo de la revisión del Estudio y de las alegaciones presentadas, esta Consejería de Medio Ambiente remitió al titular un informe, en fecha 18 de noviembre de 1999, en el que entre otras cuestiones se propone el estudio de la viabilidad de una solución mixta entre las alternativas 2 y 1. Analizada la propuesta y demás puntos señalados, por parte del Servicio de Planificación y Proyectos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se envía un informe, en fecha 21 de enero de 2000, comunicando entre otros aspectos, los inconvenientes que presenta la solución mencionada, señalando como principal, que la alterativa 1 en la zona anterior y posterior al cruce con el arroyo de las Zahurdas, afecta a suelo apto para urbanizar correspondientes a los sectores “PP-3 El Circuito II” y “PP-8 Puerta de la Lobera”, con uso previsto de Residencial unifamiliar, con la consiguiente mayor valoración a efectos expropiatorios, situación que no

se da en las Alternativas 2 y 3. Por otra parte, se indica que el trazado de la conexión, en planta presenta un punto duro en el paso de los radios -5000 a -350, que puede dar problemas de seguridad vial, y en alzado, la rampa se eleva al 6 por ciento, cuando en este tramo la alternativa 2 no superaba el 4,5 por ciento.

En consecuencia, visto cuanto antecede, y habiendo sido cumplidos los trámites establecidos en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, procede formular la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia en los términos y con las especificaciones que se detallan en el presente informe.

## 2.- Descripción del proyecto

De acuerdo con la documentación aportada, el objeto del proyecto es presentar distintas alternativas que mejoren el trazado de la carretera M-611, que lleve aparejado un mejor nivel de servicio, un aumento en la seguridad vial y una mayor accesibilidad desde aproximadamente el P.K. 3.

El trazado es muy sinuoso y de pendientes acusadas al adaptarse a la movida topografía existente. En su recorrido, salva cinco vaguadas siendo las más profundas las correspondientes a los

arroyos del Vallejo Hondo, del Espino, de la Carpintera y de Las Zahurdas.

El trazado en planta presenta en este recorrido, nueve radios inferiores a 100 metros siendo tres de ellos menores de 20 metros, en alzado hay tramos con pendientes mayores del 6 por ciento.

Estas características suponen una incomodidad en el trayecto y una deficiente seguridad vial, que actúa como un tapón psicológico a la hora de acceder al pueblo desde Madrid y desde los núcleos situados al sur.

En una primera fase se han estudiado distintas alternativas, desechándose aquéllas que estaban situadas al oeste de la carretera actual M-611, por dos razones fundamentalmente; en primer lugar por la mayor dificultad orográfica de estos terrenos y, en segundo lugar, por no producir una mayor afección al grupo de montes, denominado "La Sierra, La Raya y otros", nº 13 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid, que tienen su mayor desarrollo en esa zona y que constituyen hábitats que están declarados de interés comunitario según la Directiva 92/43 de 21 de mayo de 1992. En consecuencia se estudiaron tres alternativas que, se describen a continuación.

## Descripción de las alternativas

## Alternativa 1

Se inicia como todas en el P.K. 2,950 de la actual carretera M-611, que coincide con la progresiva 0+000, su trazado en planta abandona, la carretera actual por su izquierda con radio 500 metros. A partir de la progresiva 0 + 462,371 gira hacia el este con otro radio 500 metros y cruza la vaguada del arroyo del Vallejo Hondo, adaptándose en la margen izquierda de la vaguada lo más posible al terreno con radio 300 metros.

El trazado, una vez rebasada la vaguada del arroyo del Espino, gira hacia el Norte con radio 350 metros, situándose sobre el trazado en planta de la carretera actual a la altura de progresiva 1 + 500, sobre la que se desarrolla en recta hasta la distancia al origen 2 + 038.

A partir de este punto vuelve a girar hacia el Este con radio 500 metros, hasta la distancia al origen 2 + 402 y cruza la vaguada del arroyo de las Zahurdas en recta, que continúa hasta el final del tramo en la progresiva 2 + 934,186, coincidiendo con el P.K. 6,700 de la actual M-611 en su intersección con la carretera M-626.

## Alternativa 2

Esta alternativa sigue sensiblemente el trazado de la vía pecuaria "Cañada Real Segoviana", desarrollándose, sobre el trazado previsto en las Normas Subsidiarias de Miraflores de la Sierra aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 1997 (B.O.C.M. de 16 de abril de 1997).

La variante, a partir del origen 0+000, abandona la carretera actual por su margen derecha con radio 500 metros. A partir de la progresiva 0 + 380 gira hacia el Norte con radio 400 metros y salva la vaguada del arroyo del Vallejo Hondo con radio a la derecha de 350 metros.

A continuación se desarrolla en recta entre las progresivas 1 + 041,494 y 1 + 846,551, y desde este último punto vuelve a girar hacia el este con radio 900 metros hasta conectar con la carretera M-626, con la que formará una intersección en glorieta, que será el punto de contacto del futuro vial de circunvalación sur de Miraflores previsto en las Normas Subsidiarias entre este punto y la calle de la Estación.

## Alternativa 3

Esta alternativa tiene su trazado en planta prácticamente coincidente con el de la alternativa 1 en sus primeros 1.158,672 metros, con radios de 500,500 y 350 metros. A partir de ese punto se separa de su trazado por la margen derecha con dos radios sucesivos de 1.500 y 900 metros, hasta conectar con la carretera M-626 en la progresiva 2 + 5544,499. Con esta carretera formará una intersección en glorieta con la misma funcionalidad que en la Alternativa 2, y a partir de ese punto su trazado coincide con el de la Alternativa 2 hasta la distancia al origen 2 + 933,747.

**Características generales de las tres Alternativas**

PARÁMETROS	ALTER 1	ALTER 2	ALTER 3
<b>CARACTERÍSTICAS DEL TRAZADO</b>			
- Longitud	3.000,000 m.	2.948,653 m.	3.007,449 m.
- Radio mínimo	265 m.	265 m.	265 m.
- rampa máxima	6 %	5,5 %	5,5%
- Número de radios	6	6	7
<b>CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS</b>			
- Coste de expropiaciones	18.928.245 ptas.	6.307.910 ptas.	6.552.560 ptas.
- Presupuesto Ejecución por Contrata	622.218.091 ptas.	582.459.266 ptas.	659.883.542 ptas.
- T.I.R.	29,441 %	33,607 %	27,988 %
- V.A.N.	1.583,192 millones/ptas.	1.679,045 millones/ptas.	1.548,847 millones/ptas.
- B./C	3,478	3,880	3,321
- Periodo de retorno	6 años	5 años	6 años

Los trazados estudiados se han diseñado para conseguir la compensación de tierras ya que los materiales obtenidos de la excavación, una vez eliminado el pequeño espesor de tierra vegetal, serán aptos para la ejecución de terraplenes y pedraplenes, la máxima cota roja de desmontes es de unos diez (10) metros.

La excavación de los desmontes se realizará en materiales tipo roca, salvo los cincuenta (50) centímetros superiores de la cobertura, siendo necesario el empleo de explosivos.

Los distintos cauces que se interceptan en principio se planteaban salvar con obras de drenaje, con cajones de hormigón armado de diferentes dimensiones, pero finalmente, en el informe remitido por el Servicio de Planificación y Proyectos de la

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en fecha 21 de enero de 2000, en contestación al estudio de la alternativa propuesta por esta Consejería, se proponen, para la Alternativa 2 seleccionada en el Estudio de Impacto Ambiental, 4 viaductos con objeto de reducir la ocupación del suelo, la afección a la Cañada Real Segoviana y el efecto barrera.

El diseño orientativo de cada una de los viaductos es el siguiente: la estructura sobre el arroyo, el Vallejo Hondo será de 240 metros de longitud, con 6 vanos, y altura máxima de pilas de unos 10 metros; la estructura sobre el arroyo del Espino será de 105 metros de longitud, 3 vanos, y altura máxima de pilas de 10 metros; sobre el arroyo de la Carpintera se construirá una estructura de 70 metros de 2 vanos y altura máxima de pilas de 2 metros y medio; y, finalmente, sobre el arroyo de Las

Zahurdas será de 140 metros de longitud, 4 vanos y altura máxima de pilas de unos 8 metros.

Las cuatro estructuras mencionadas; que serán incluidas en el Proyecto de Construcción, se han tipificado para una luz de vanos de 35 metros.

### 3.- Descripción del medio

Todo el trazado de las alternativas discurre por rocas ígneas prehercínicas, que presentan una asociación mineral formada por cuarzo, feldespato potásico, biotita, cordierita, sillimanita y moscovita. La composición cristalina del sustrato hace que su comportamiento geotécnico sea muy estable.

Los materiales se consideran como impermeables con una cierta permeabilidad ligada a un grado de tectonización. El drenaje efectuado por escorrentía superficial activa es, por lo tanto, muy favorable.

La monotonía impuesta por este tipo fisiográfico no presenta ningún elemento geológico de interés.

Las tres variantes se desarrollan sobre terreno muy movido con fuertes pendientes en los barrancos, en las que se realizan desmontes y terraplenes de entidad media, no superando los desmontes los diez (10) metros de cota roja.

Desde el punto de vista hidrográfico; los trazados discurren por terrenos pertenecientes a la cuenca del río Guadalix, afluente del río Jarama. El trazado intercepta los cauces de los arroyos Vallejo Hondo, del Espino, de la Carpintera y de las Zahurdas y alguna pequeña vaguada. En cuanto a la hidrogeología, dada la uniformidad del conjunto litológico, que forman un sistema en el que no es previsible encontrar acuíferos de importancia, ninguna

de las alternativas afecta a estas formaciones.

La zona de estudio presenta una serie de espacios naturales de interés, que tienen protección legal establecida, al estar declarados de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, y del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres. Asimismo el trazado actual cruza el monte "Dehesa de Abajo", del grupo de montes denominado "La Sierra, la Raya y otros", nº 13 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Estos montes, que se localizan mayoritariamente al oeste de la carretera actual, son cruzados por su borde este, por las alternativas 1 y 3, lo que conduciría a la incoacción de un expediente de utilidad pública, previo a desafectar los terrenos que atraviesan.

La alternativa 1, en su recorrido afecta a los siguientes hábitats:

31.7 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

41.6 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.

41.86 Bosques de fresnos con *Fraxinus angustifolia*. Este hábitat sólo afectado de forma colateral por la alternativa 1.

La alternativa 3 afecta a los hábitats 31.7 y 41.6 y la alternativa 2 afecta de forma colateral a estos dos mismos hábitats, pero al discurrir por su

borde no interfiere en la vegetación natural incluida en su área.

Respecto a la fauna, según el Estudio de Impacto Ambiental, en el que se menciona distintos convenios internacionales y el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Decreto 439/90, de 30 de marzo), no se encuentran especies amenazadas en la zona de estudio, aunque sin embargo según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid (Decreto 18/92, de 26 de marzo), algunas de las especies que se mencionan sí se encuentran en alguna de las categorías contempladas en el mencionado Catálogo.

De las ocho vías pecuarias que atraviesan el término municipal, la única que desarrolla su trazado en el ámbito de estudio es la Cañada Real Segoviana. La alternativa 2 discurre sensiblemente paralela a la Vía Pecuaria por su margen oeste, dejando libre su ancho legal de 75,22 metros en la mayor parte de su recorrido, e interfiriendo únicamente con su trazado, en las zonas de cruce de los arroyos del Espino y de la Carpintera, resolviéndose su continuidad en la zona afectada, con berma sobre terraplén, evitando las fuertes pendientes actuales. De nuevo interfiere entre las progresivas 1 + 400 y 1 + 800 en una franja que varía entre 0 y 15 metros en su margen oeste, previéndose la expropiación de la misma superficie ocupada en la margen este, de manera que se mantenga en todo el recorrido el ancho legal de 75,22 metros.

Desde el punto de vista arqueológico, no existe ningún yacimiento catalogado en las proximidades de la zona, ni ningún bien cultural a proteger, salvo los que se asientan dentro del núcleo urbano de Miraflores de la Sierra.

#### 4.- Contenido del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental inicialmente realiza una descripción del proyecto, de sus acciones y de las tres alternativas técnicamente viables.

A continuación aborda la descripción y caracterización del medio receptor y analiza las características del medio físico, biológico y socioeconómico del contexto ambiental afectado por la ejecución como por la explotación del proyecto de referencia. En dicho análisis se aporta también cartografía temática adecuada al tipo de proyecto y a la escala de trabajo que se requiere en cada caso. Posteriormente, se aborda el análisis comparativo de los efectos ambientales más significativos de las tres alternativas planteadas, resultando la alternativa 2 la más recomendable, por su menor incidencia sobre el medio físico, perceptivo y socioeconómico, y no producir ningún impacto ni severo ni crítico.

Posteriormente se definen aquellas medidas protectoras y correctoras más oportunas para cada uno de los impactos detectados, agrupadas en términos generales en cuatro planes, denominados: "Plan de revegetación de taludes", "Plan de recuperación y tratamiento paisajístico de canteras y escombreras", "Plan de riegos de acondicionamiento de caminos de servicio" y "Plan de conservación del suelo fértil".

Por último, el Estudio de Impacto Ambiental establece un Programa de Vigilancia Ambiental adecuado al tipo de actuación previsto, y un Documento de Síntesis, donde se recogen las principales conclusiones relativas tanto al resultado de los impactos que ocasionará el proyecto como a las medidas previstas en aras a la minimización de los mismos, y el Plan de Vigilancia Ambiental definido.

No obstante, hay que señalar ciertas deficiencias en su contenido, en particular, respecto a la elaboración del inventario, en el que al analizar en la fauna las especies amenazadas, como ya se



ha comentado anteriormente, no se tiene en cuenta el Decreto 18/92, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y se crea la Categoría de "Arboles Singulares", en el que se incluyen algunas de las especies que existen en la zona de actuación, pero, que en el Estudio figuran como no amenazadas, como por ejemplo, el caso del milano real (*Milvus milvus*), especie catalogada como "Vulnerable" y el gato montés (*Felis silvestris*), catalogado como especie de "Interés Especial". Por otra parte, respecto a la valoración de impactos realizada se han infravalorado ciertos impactos significativos derivados de la alternativa 2, como es su afección al paisaje, no analizándose, en la contestación a la información complementaria del Estudio, remitida en fecha 21 de enero de 2000, el efecto visual de los cuatro viaductos que se proponen en menos de 4 kilómetros de recorrido, así como la invasión de la Cañada Real Segoviana en determinados puntos de su recorrido, el efecto barrera de la nueva vía y su efecto sinérgico con el de las distintas infraestructuras lineales que discurren más o menos paralelas en ese mismo tramo de carretera. Igualmente, los movimientos de tierra generarán taludes de grandes dimensiones para el entorno en que se inscriben, produciendo importantes alteraciones en el suelo, aumento del riesgo de erosión e impacto paisajístico.

Por último, cabe mencionar que aunque el proyecto se localiza en una zona antropizada, el medio natural donde se desarrolla está constituido por ecosistemas valiosos desde el punto de vista ambiental, que conforman un paisaje típico de la sierra madrileña, próximo a enclaves de interés forestal y florístico.

En consecuencia, visto cuanto antecede, y habiendo sido cumplidos los trámites procedimentales establecidos en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, procede formular la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, en la forma y con los requisitos que

figuran a continuación:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE "VARIANTE DE LA CARRETERA M-611 EN MIRAFLORES DE LA SIERRA", PROMOVIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Variante de la carretera M-611 en Miraflores de la Sierra", promovido por la DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el término Municipal de Miraflores de la Sierra, con el contenido que se detalla seguidamente:

1.- Valoración ambiental del proyecto

Las alternativas estudiadas discurren en todos los casos a media ladera, al este de la carretera actual, surcada por distintos cauces pertenecientes a la cuenca del río Guadalix afluente del río Jarama, perteneciente desde el punto de vista botánico al dominio del melojar, con tendencia al adhesionamiento, donde conviven rodales y ejemplares de melojo con espacios aclarados para el pasto.

Presenta un paisaje de ladera, forestal, típico de piedemonte serrano, y como se comenta en el Estudio de Impacto Ambiental, incluye una serie de espacios naturales de interés comunitario; según la Directiva 92/43 de 21 de mayo de 1992, y en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que están incluidos en el Lugar de Interés Comunitario denominado "Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte",

según el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de septiembre de 1999, por el que se aprueba la propuesta revisada de la Lista Regional de Lugares de Importancia Comunitaria de la Comunidad de Madrid:

- 31.7 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 41.6 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.
- 41.86 Bosques de fresnos con *Fraxinus angustifolia*.

Algunos de ellos, así como el monte "Dehesa de Abajo", del grupo de montes denominado "La Sierra, la Raya y otros", nº 13 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, se ven afectados por las alternativas 1 y 3, y bordeados por la alternativa 2.

Estos hábitats, al igual que el antes citado Monte de Utilidad Pública, precisan para su mejor preservación y mantener su coherencia y conectividad, un tratamiento integrado en el entorno inmediato, para, por un lado, aumentar el grado de racionalidad ecológica de la red actual de espacios naturales protegidos de la Comunidad de Madrid, y, por otro, mantener el carácter protector del monte, que se establece en el artículo 11 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, hay que destacar el interés ecológico y socioeconómico de los pastos mesófilos o mesotróficos de la sierra, y prados naturales de alto valor florístico y nutritivo, que ocupan una extensión de casi más de la mitad del término, el 55,2 por ciento, destinados al tradicional aprovechamiento ganadero con una fuerte especialización en la ganadería bovina, de ahí también la importancia de la

Cañada Real Segoviana, cuyo destino, según la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, "es el tránsito ganadero y su adaptación a las nuevas demandas de la sociedad, para que sirvan al ocio y esparcimiento de todos los ciudadanos, a la mejora del medio ambiente y al desarrollo rural sostenible".

Se trata, por lo tanto, de un área de gran interés forestal, ganadero, florístico y paisajístico, y de gran atracción turística, por las cualidades ambientales intrínsecas del término municipal de Miraflores de la Sierra, anteriormente descritas.

Por otra parte, hay que tener en cuenta las infraestructuras existentes en la zona de actuación, como son la actual carretera M-611, el ferrocarril Madrid-Burgos y, entre ambas, la vía pecuaria, todas comprendidas en una franja entre la citada carretera y las vías del tren, que oscila aproximadamente entre los 500 metros y 800 metros de anchura, excepto en los barrancos que aumenta hasta los 1.000 metros, y en una longitud de 4 kilómetros. Entre la vía pecuaria y el tren discurriría la alternativa 2, seleccionada en el Estudio de pacto Ambiental.

Ante la situación descrita, en el caso de llevarse a cabo la construcción de la alternativa mencionada, se produciría un impacto crítico en el entorno de la Cañada Real Segoviana, lugar en ocasiones de recreo y ocio de los vecinos del municipio, no sólo por el tránsito de vehículos que lindaría con la vía pecuaria, generando ruido, aumento del riesgo de accidentes y del efecto barrera tanto para la fauna como para las personas que transitan la zona, si no también por el efecto sinérgico resultante de las distintas infraestructuras lineales que discurren más o menos paralelas en el mismo tramo de carretera. Igualmente, se generará un impacto paisajístico y sobre la vegetación crítico bien por las importantes estructuras a llevar a cabo para salvar los barrancos del Vallejo Hondo, del Espino, y de las Zahurdas, bien por los taludes de grandes

dimensiones, derivados de la ejecución de las obras de drenaje en el cruce de los barrancos mencionados, en caso de no construirse los citados viaductos, produciendo eliminación de la vegetación existente además de importantes alteraciones en el suelo, y aumento del riesgo de erosión, concretamente en los siguientes puntos kilométricos:

0+340-0+620

0+640-0+880

0+880-1+080

1+080-1+200

1+200-1+600

2+060-2+260

Finalmente, hay que añadir la importante reacción social en contra de la alternativa, seleccionada en el Estudio de Impacto Ambiental, como lo demuestra la presentación de las 457 alegaciones iguales de particulares, además de las alegaciones de los grupos ecologistas "Asociación de vecinos los líquenes", domiciliada en Miraflores de la Sierra. "Maragil-Ecologistas en Acción" y "Ecologistas en Acción" presentadas durante el período de información pública del citado Estudio, y cuyos aspectos a los que hacen referencia se mencionan en el epígrafe 1 de esta Declaración.

## 2.- Conclusión

En consecuencia, y visto cuanto antecede, procede concluir que la ejecución del proyecto objeto de la presente evaluación resulta ambientalmente inviable por cuanto que produciría alteraciones críticas en el área de actuación, al tratarse por un lado de un espacio territorial muy reducido en relación con las actuaciones que se han de llevar a cabo para la consecución del proyecto, algunas de ellas de gran envergadura como las correspondientes a salvar los distintos barrancos existentes, y por otro al estar parte del territorio incluido en el Lugar de

Interés Comunitario denominado "Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte", y localizarse hábitats de interés comunitario recogidos en los anexos de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, y del Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, y próximo al monte "Dehesa de Abajo", del grupo de montes denominado "La Sierra, la Raya y otros", nº 13 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, afectando por lo tanto, a una zona de interés forestal, ganadero, florístico y paisajístico, así como a los usos tradicionales del suelo.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Impacto Ambiental, y a la vista de lo anteriormente expuesto, a los solos efectos ambientales, se informa desfavorablemente el proyecto "Variante de la carretera M-611 en Miraflores de la Sierra", promovido por la Dirección General de Carreteras, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el término municipal de Miraflores de la Sierra.

### ———— PE-1219/2000 RGEP.2264 ————

De la Diputada Sra. González Aceituno, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha prevista para la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Investigación Forestal y Ecológica, indicando los medios económicos y personales.

## RESPUESTA

Le informo que el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid, 2000-2019, en su Programa de Investigación Ecológico-Forestal, recoge la propuesta de creación de un Centro de Investigación Ecológico-Forestal de la Comunidad de Madrid, con adscripción a la Consejería de Medio Ambiente, recomendando que tanto en su génesis como en su mantenimiento y funcionamiento, se dé también cabida a la participación de otras instituciones y se cuente con la colaboración de las Universidades públicas y privadas de Madrid, a través de sus

Centros y Departamentos con contenido forestal.

Asimismo, se establece en el Plan Forestal que dicho Centro tendrá la categoría de Servicio y como tal estará dotado presupuestariamente con el fin de poder atender a todos los costes que se deriven de su existencia, tanto de personal, como de infraestructura y funcionamiento.

Dicha propuesta ya aparece incorporada en el Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en cuyo artículo 12 se recoge el Centro de Investigación Ecológico-Forestal como unidad con nivel orgánico de Servicio adscrita a la Dirección General de Educación y Promoción Ambiental.

Actualmente y en el marco de los criterios y las previsiones de dotación recogidas en el Plan Forestal, ya se han iniciado los trabajos para la puesta en funcionamiento del Centro de Investigación Ecológico-Forestal, para lo cual se tiene previsto el aprovechamiento, la racionalización y la optimización de los recursos humanos y materiales ya existentes, así como la integración de las líneas de investigación que en esta materia vienen realizándose desde otras instituciones vinculadas tanto a la Consejería de Medio Ambiente como a otros organismos.

———— PE-1220/2000 RGEP.2265 ————

De la Diputada Sra. González Aceituno, del GPS-P, al Gobierno, sobre resultado de las campañas destinadas a concienciar a los ciudadanos en temas ambientales durante el año 1999 en la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

Respecto a la Consejería Medio Ambiente y según información suministrada por la Dirección

General de Educación y Promoción Ambiental, en el año 1999 se han realizado como campañas más significativas, las que a continuación se relacionan y resumen:

ÁREAS ACTUACIONES

RESIDUOS

Recogida selectiva de pilas . . . . . Juvenalia  
 Recogida de latas de refresco . . . Áreas forestales  
 Residuos y reciclaje . . . . . Juvenalia  
 Plan de Recogida selectiva de Residuos . . . Expocio

AGUA

Madrid aguas abajo . . . . . Exposición

BIODIVERSIDAD Y BOSQUES

Prevención de incendios: Cartel, folleto, exposición, anuncios, Juvenalia  
 Protección del acebo . . . . . Plantación, folleto  
 Los valores del medio ambiente . . . . Pases en TV  
 Día Europeo de los Parques :Grupo trabajo, seminario, cartel, marcalibros.  
 Plan forestal : Present, plantac, confer, exposic, folletos  
 Setas . . . . . Exposiciones, folletos, carteles  
 Protección de vertebrados . . . . . Exposición, folleto  
 La fauna del Guadarrama: Exposición, folleto, talleres

MEDIO URBANO

Ecología de andar por casa: Exposición, folleto, libro  
 El balcón comestible . . . . . Exposición, librito

El metabolismo de la ciudad: Senda, documentación  
 Pintadas en el paisaje . . . . . Carteles

JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE

Juvenalia . . . . . Sensibilización ambiental

DIFUSIÓN GENERAL E IMAGEN DE LA  
 CONSEJERÍA

Premios a iniciativas ambientales.

Agenda . . . . . Hayedo de Montejo

Calendarios pared, mesa y bolsillo: Especies  
 protegidas

Programa educativo 1999 . . . . . Folleto, Expoocio

RESIDUOS

Recogida selectiva de pilas

En la Feria JUVENALIA 99, celebrada en diciembre y dedicada a la juventud de la Comunidad de Madrid, se incluyó un avance de la campaña de recogida selectiva de pilas en esta Comunidad para lo cual se instalaron paneles explicativos del Plan General de Pilas, así como un contenedor con una mascota presentadora y un juego relativo a dicho residuo.

Esta iniciativa se enmarca dentro del Plan Autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid (1997-2005), que contempla la recogida selectiva de pilas mediante contenedores instalados en centros comerciales, puntos de venta, "Puntos limpios", etcétera con el fin de reciclar o, en su caso, almacenar de forma segura este residuo peligroso.

Recogida selectiva de latas de refresco en Áreas Recreativas

En diversas localidades de la Comunidad de Madrid se realizó una campaña educativa orientada a mantener la limpieza en las Areas recreativas, separar en origen un residuo habitual en estas zonas y difundir entre la población buenas prácticas ambientales.

A ese fin se instalaron máquinas destinadas a la recogida selectiva de latas de refresco, mediante un sistema de aplastamiento que facilita su almacenaje y posterior traslado a los centros de tratamiento para su reciclaje.

A lo largo del año se procedió a su mantenimiento consistente tanto en el vaciado y transporte de las latas depositadas como en la limpieza y reparación de los contenedores.

Reducir, reutilizar, reciclar

En la citada Feria JUVENALIA 99, con el propósito de acercar a los jóvenes la problemática de los residuos, se instalaron paneles y vitrinas referidos al reciclaje, se llevaron a cabo talleres de manualidades con residuos habituales en el entorno juvenil y se repartieron calendarios que mostraban el ciclo de vida de objetos de consumo usual y la forma más ecológica de recuperar sus residuos.

Plan de Recogida Selectiva de Residuos

En la feria Expoocio 1999 la Consejería de Medio Ambiente instaló un stand, dedicando una de sus salas a la difusión del referido Plan. En ella se expusieron los diversos contenedores para la recogida selectiva y se mantuvo una proyección continua al respecto, además de mostrarse el vídeo "El futuro está en tus manos".

## AGUA

La naturaleza en Madrid. Aguas abajo

La exposición "La naturaleza en Madrid. Aguas abajo" presentó la función del agua en nuestra Comunidad, como modeladora del paisaje y elemento esencial para la vida, así como algunos aspectos de su suministro, utilización y problemática en Madrid.

La muestra recorrió diversos municipios y contó con el apoyo de guías acompañantes.

## BIODIVERSIDAD Y BOSQUES

Prevención de incendios forestales

Como en años anteriores, al llegar la primavera y, adelantándose a la época de fuerte riesgo de incendios en nuestra Comunidad, se pusieron en marcha diversas actuaciones encaminadas a recordar a los ciudadanos que, tal como reza el lema elegido, "El fuego lo apagamos todos".

Esta frase fue la divisa empleada en carteles y cuñas publicitarias en radio y televisión.

Se realizaron 660 carteles que se instalaron en metro e intercambiadores, 330 colocados en autobuses y 5.000 repartidos por diversos lugares con afluencia de público.

Se emitieron 19 cuñas publicitarias en la Sociedad Española de Radiodifusión S.A., 19 en Onda Madrid, 30 en Radio España, 13 en Radio Madrid OM, y 28 en Onda Cero Radio.

En R.T.V.M. se emitieron 23 spots de 20

minutos cada uno, con la temática "todos contra el fuego" y en RTVE se visionaron otros 16 pases del mismo spot.

Más allá de la escueta llamada de atención acerca de la responsabilidad colectiva que a todos nos atañe, se elaboró un folleto explicando "el valor de los bosques, su función en la naturaleza y los beneficios que reportan a la humanidad", así como las causas más frecuentes de incendio en nuestra Comunidad, cómo evitar los incendios y la forma más adecuada de afrontarlos en caso de que se produzcan.

De dicho folleto se hicieron 20.000 ejemplares, distribuidos en lugares de gran afluencia de público y cercanos a zonas boscosas habitualmente visitadas por los madrileños en la época estival.

En el Centro de educación ambiental del Parque Regional del Manzanares, en la primavera, se montó una exposición temporal sobre los incendios, sus causas y prevención.

En la Feria JUVENALIA 99, celebrada en diciembre y dedicada a la juventud de nuestra Comunidad, se distribuyeron camisetas y gorras con lemas alusivos a la prevención del riesgo de incendios, con el propósito de ayudar a crear una conciencia ambiental en los jóvenes.

## Protección del acebo

Con motivo de las fiestas navideñas, época en la que solían adornarse las casas con ramas de acebo, árbol hoy protegido en la Comunidad de Madrid, se llevó a cabo, al igual que en años anteriores, una campaña de protección de esta planta autóctona.

En otras actuaciones, la Dirección General de Educación y Promoción Ambiental, llevó a cabo la edición de 5.000 dípticos divulgativos y 100 carteles informativos que fueron colocados en centros educativos, culturales y de uso social y en lugares de afluencia de público.

#### Los valores del medio ambiente

Con el fin de difundir los valores ambientales de nuestra Comunidad, se emitieron por la Primera Cadena del Centro Regional de R.T.V.E. en Madrid 8 pases de un corto de 20 minutos de duración consistente en imágenes y explicaciones sobre zonas de especial interés ambiental.

#### Día Europeo de los Parques

Desde el año 1980, en que la Diputación Provincial de Madrid entra a formar parte de la Federación de Parques Naturales y Nacionales de Europa; nuestra Comunidad ha mantenido un interés manifiesto por preservar este patrimonio natural, siendo uno de los miembros más activos y el de mayor antigüedad de la citada Federación.

Con el fin de divulgar los valores y estimular la conservación de los Parques Naturales todos los años se celebra el "Día Europeo de los Parques" el 24 de mayo. Con esta ocasión, se editaron 2.500 carteles y 15.000 marcalibros con el fin de difundir la existencia de estos espacios.

#### Plan Forestal

Con motivo de la presentación del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid se llevó a cabo un acto en la sede de Presidencia.

Se insertaron anuncios publicitarios del "Plan

Forestal 2000-2019" en diversas revistas.

Se editó un vídeo promocional presentando el Plan.

Se celebró el Día Forestal Mundial, 21 de marzo, con las actuaciones que se reseñan a continuación.

En el Parque del Sureste se impartieron conferencias y realizaron plantaciones con niños de los colegios de la zona y se distribuyó el folleto "Manual del joven forestal".

La Red de Centros de Educación Ambiental participó efectuando en algunos Centros plantaciones adecuadas al entorno, con el propósito de crear las bases para el establecimiento paulatino de masas boscosas, alentando la implicación de la población local como introductora, cuidadora y regeneradora del bosque próximo y con participación de niños y abuelos. Para ello se proporcionaron plantones y se distribuyó un folleto explicativo al respecto.

#### Setas

Ante la llegada del otoño, y el alarmante aumento de afluencia de ciudadanos a los campos en busca de setas, se presenta como una necesidad ineludible la difusión de buenas prácticas ambientales respecto a esta cada vez más extendida afición que tantos daños causa a la naturaleza y a la economía de los habitantes de las zonas productoras.

Como en años anteriores se llevó a cabo una campaña con el lema "Protegemos las setas".

A tal efecto se editaron dos modelos de carteles dirigidos al público en general que se

distribuyeron en lugares de afluencia de público cercanos a las zonas donde se recolectan setas. Destinado a niños y jóvenes se elaboró otro cartel con dibujo tipo "cómic" que se hizo llegar a los centros educativos y juveniles.

En los Centros de educación ambiental se realizaron exposiciones temporales y se editó un folleto.

#### Protección de vertebrados

El Centro de educación ambiental Puente del Perdón acometió una campaña de información y sensibilización, dirigida especialmente a vecinos y visitantes del Valle de Lozoya, destinada a acercar a los mismos la problemática de los atropellos de vertebrados.

Esta situación se produce cíclicamente al cruzar los anfibios las carreteras buscando charcas en época de reproducción, afectando también a animales de mayor tamaño como erizos, corzos, jabalíes, etcétera.

Se realizó una exposición en el citado Centro acompañada de visitas guiadas a la misma y un folleto explicativo.

#### La fauna del Guadarrama

Dirigidas principalmente a la población local, se llevaron a cabo diversas actuaciones destinadas a ampliar el conocimiento de los animales del lugar y facilitar el desarrollo de conductas de conservación hacia éstos.

Exposición, folleto y diversos talleres conformaron la actuación.

#### MEDIO URBANO

##### Ecología del hogar

La exposición itinerante "Ecología de andar por casa" recorrió diversos municipios madrileños a lo largo del año.

Paneles y otros materiales expositivos eran explicados por monitores a los visitantes con el propósito de difundir buenas prácticas ambientales para el hogar.

Además los visitantes recibían un folleto recordatorio y los escolares realizaban ejercicios en cuadernos entregados al efecto.

Dado el interés que suscitó esta actuación se recopilaron sus contenidos en un libro titulado "Ecología de andar por casa", distribuido gratuitamente en bibliotecas y centros educativos.

##### El balcón comestible

La ciudad se encuentra cada vez más alejada del medio natural y sus habitantes vamos perdiendo paulatinamente el contacto con algunos elementos que, aún conformando la base de nuestra existencia, ignoramos o conocemos de forma fragmentaria.

Con el propósito de acercar algunos aspectos de los ritmos naturales a nuestras calles y casas se puso en marcha la exposición "El balcón comestible", con diversos cultivos, muestras de formas de agricultura ecológica y diversos aparatos con funcionamiento de energía solar.

##### El metabolismo de la ciudad



Se puso en marcha un proyecto piloto de senda urbana orientado hacia la formación de los ciudadanos en materia medioambiental, para difundir en qué consiste y cómo nos afecta el medio ambiente urbano.

El itinerario se desarrolló por la ciudad de Alcalá de Henares teniendo como destinatarios a adultos entre semana y grupos mixtos de adultos y jóvenes en fin de semana.

La campaña tuvo una primera fase de difusión, en colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en que se publicitó la oferta por medio de carteles, folletos, anuncios en prensa y radio local y charlas en centros sociales (Centros de Adultos, Casa de Cultura, asociaciones vecinales...).

#### Pintadas en el paisaje

Se realizó en el marco de un convenio marco con la Federación de Municipios de Madrid, distribuyéndose carteles con el lema "Las pintadas no pintan nada" e insertando anuncios en prensa, radio y televisión.

La realización del itinerario, en compañía de un guía, incluía documentación de apoyo consistente en un manual útil durante el recorrido y que permitía ampliar la información en posteriores consultas.

Los contenidos específicos a tratar versaron sobre: agua, energía eléctrica, ruido y contaminación, residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y parques y jardines.

La evaluación final mostró un balance muy positivo, con índices de solicitudes muy por encima de la oferta disponible.

Es destacable el gran interés que la difusión de temas relacionados con la ecología, urbana suscita entre la población.

#### JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE

##### Juvenalia

Como en años anteriores, esta Dirección General participó en esta feria que se celebra coincidiendo con las vacaciones escolares de Navidad.

Bajo la temática general de la feria en ese año. "Los medios de comunicación", se montaron diversos quioscos y talleres que abordaron distintos aspectos de la problemática ambiental. Además de los ya citados -residuos, incendios- se trataron otros tales como periodismo ambiental, actualidad, naturaleza y ecosistemas, el medio rural y el medio urbano.

#### DIFUSIÓN GENERAL

Formando parte de la campaña general de difusión de la imagen de la Consejería de Medio Ambiente como organismo encargado de la protección medioambiental se llevaron a cabo diversas actuaciones.

##### Agenda 2000

"La vida en el Hayedo de Montejo a lo largo del año" ha sido el argumento de ilustraciones y textos de esta agenda, de distribución institucional, cuya temática tiene el objetivo de fomentar el conocimiento y sensibilización ciudadana hacia nuestro medio natural.

##### Calendario 2000

Se confeccionó un calendario del año 2000 en formatos de pared, mesa y bolsillo con ilustraciones de especies protegidas o amenazadas de la Comunidad de Madrid, destinado tanto a difusión institucional como en centros educativos, culturales y relacionados con la protección ambiental.

#### Programa educativo 1999

Se editó el folleto que presenta la oferta educativa del Servicio de Educación Ambiental, realizándose la habitual distribución en centros culturales y educativos, bibliotecas, asociaciones, ferias, jornadas, etcétera.

En la Feria Expooocio 1999 se dedicó una sala del stand de la Consejería de Medio Ambiente a la Red de Centros de educación ambiental, repartiéndose también los folletos del Programa educativo 1999.

#### Premios a iniciativas ambientales

Se convocaron, adjudicaron y entregaron los Premios en sus tres modalidades -prensa, administración local y educación- dirigidos a estimular las acciones en pro del medio ambiente.

————— PE-1395/2000 RGEP.2818 —————

Del Diputado Sr. Sánchez Gatell, del GPS-P al Gobierno, sobre actuaciones en materia de "supresión de barreras", detallando el coste, llevadas a cabo en edificios institucionales y dispositivos de la Consejería de Sanidad en 1999.

#### RESPUESTA

Dentro del programa de actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas en la Consejería de Sanidad durante 1999, se han llevado a cabo diversas obras de adaptación a la normativa, rehabilitación y creación de nuevos elementos en esta materia.

De todas estas obras, muchas de ellas han sido realizadas con el exclusivo fin de suprimir obstáculos, mejorar dispositivos o crearlos nuevos. Otras se refieren a actuaciones dentro de obras de reforma de mayor alcance en las que se ha aprovechado para solucionar problemas de barreras. Todo este conjunto queda relacionado en el cuadro que se adjunta donde se describen las actuaciones realizadas y se reflejan los importes de las mismas.

Por otra parte, en todos los proyectos de obras de nuevas que se realizan en la Consejería de Sanidad se cumplen, como es preceptivo, las normas vigentes en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

---

ACTUACIONES EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIOS  
INSTITUCIONALES Y DISPOSITIVOS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DURANTE 1999

---

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE EN PESETAS
<b>CONSEJERÍA DE SANIDAD O'DONNELL - 50</b>	
Suministro e instalación de dos ascensores	8.490.543
<b>CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>	
Consultorio Local de BECERRIL DE LA SIERRA. Creación de rampa para discapacitados.	2.060.160
Centro de Salud de BOADILLA DEL MONTE. Readaptación de rampa de acceso para discapacitados.	2.043.306
Centro de Salud de CERCEDILLA. Adaptación de acceso y mostrador para discapacitados.	296.345
Consultorio Local de GUADALIX DE LA SIERRA. Reubicación de acceso al centro con rampa y barandilla.	752.233
Centro de Salud de PERALES DE TAJUÑA. Cambio la puerta del acceso principal por puerta automática.	3.816.505
Consultorio Local de RIVAS-VACIAMADRID. Modificación de acceso a través de rampa, puertas de acceso a consultas y nuevo aseo de discapacitados.	721.532
Centro de Salud de TORRELODONES. Rampa exterior de acceso a sala de rehabilitación.	966.502
Centro de Salud de VILLANUEVA DE LA CAÑADA. Adaptación de rampa existente a normativa y acondicionamiento de baños en planta baja.	612.298
Centro de Salud de VILLAREJO DE SALVANÉS. Readaptación de acceso y cambio de puerta principal.	1.991.583
<b>HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN</b>	
Sustitución de puertas de acceso a aseos de habitaciones de hospitalización del IPMQ.	1.125.000
Sustitución de puertas de acceso a consultas externas de Maternidad.	350.000
Reforma en baños de asistidos de Urgencias	150.000
Sustitución de puertas de acceso en Área de Transplante Cardíaco.	550.000
Instalación de ascensor y aseos para discapacitados en pabellón de Psiquiatría.	19.505.167
<b>HOSPITAL DE CANTOBLANCO</b>	
Reforma de acceso (rampa para discapacitados) en el pabellón Quirúrgico.	550.000
Reforma de puertas de acceso en los pabellones.	1.495.000

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE EN PESETAS
<b>HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA</b>	
Colocación de puerta automática de entrada al Hospital, permite la autosuficiencia en el acceso y la salida de pacientes minusválidos a los jardines. 1999.	1.800.000
Adecuación de un ascensor, adaptándolo a su utilización por pacientes minusválidos. Incluye la sustitución de las botoneras por sensores ultrasensibles colocados a la altura adecuada para su utilización por pacientes en silla de ruedas. Realizado entre 1999 y 2000.	1.596.309
Construcción de rampas en las puertas de acceso al Hospital, incluidas las puertas de salida de alas de Hospitalización.  Importe no evaluado al haber sido realizadas por nuestro Servicio de Conservación.	
<b>HOSPITAL "EL ESCORIAL"</b>	
Mejora de la rampa que comunica la Sala del Escáner y el Servicio de Urgencias con el exterior	150.000
Ampliación de la puerta en Servicio de Urgencias para permitir el acceso a discapacitados.	30.000
Acondicionamiento de dos plazas de aparcamiento para vehículos de usuarios discapacitados, junto a la entrada principal del Hospital.	80.000
<b>HOSPITAL DE GUADARRAMA</b>	
Reforma de rampa de acceso	453.289
<b>HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE MADRID</b>	
Instalación de puertas automáticas de acceso para personas con discapacidad en el edificio principal	3.150.000
Reformas de baños para discapacitados en la Unidad de Deficientes Mentales.	3.439.915
<b>CENTRO DE SALUD MENTAL</b>	
Protección de escaleras aseo discapacitados y puerta ascensor en el C.S.M. de ARGANDA.	4.625.584
Obras de instalación de ascensor en el C.S.M. de CENTRO.	4.847.605
Realización aseo discapacitados y nuevo acceso en el C.S.M. de CHAMARTÍN.	4.593.416
Obras de instalación de ascensor en el C.S.M. de HORTALEZA.	4.797.7251
<b>INSTITUTO PSIQUIÁTRICO JOSÉ GERMAIN</b>	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE EN PESETAS
Sistema móvil de acoplamiento para sillas de ruedas válido para moverse en las escaleras permitiendo subir y bajar con facilidad.	1.016.533
CENTRO DE TRANSFUSIONES DE MADRID	
Pintura antideslizante en la rampa de acceso al Departamento de distribución de productos hemoterapéuticos.	30.000

————— **PE-1503/2000 RGEF.3130** —————

**(Transformada de PI-403/2000 RGEF.3130)**

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS-P, al Gobierno, sobre divulgaciones de asesoramiento técnico que contribuyen a la coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

Como consecuencia de la reestructuración de Consejerías y traspasos de competencias, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 24 de abril de 2000, se publicó la Resolución 1263/2000, de 30 de marzo, de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que se modifica la Carta de Servicios de la precitada Dirección General.

El contenido de dicha Carta de Servicios, atendiendo a la regulación en la materia, recoge los siguientes apartados: Datos identificativos de la Unidad, Principales servicios que presta la Unidad al Ciudadano, Compromisos con los ciudadanos y Sugerencias y Reclamaciones.

En el apartado de Compromisos con los Ciudadanos se distinguen dos sub apartados, uno referido a los objetivos y otro a los indicadores de calidad, figurando en dicha publicación entre estos últimos el indicador relativo al "Número de

divulgaciones de asesoramiento técnico que contribuyen a la coordinación de las Policías Locales"

Con relación al precitado indicador, hay que señalar que la publicación efectuada refería incorrectamente en este indicador dos indicadores de calidad distintos, resultando, por tanto, su redacción errónea. Con tal motivo se procedió a una corrección de errores de la Resolución 1263/2000, de 30 de marzo, que fue publicada, posteriormente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 22 de mayo de 2000, en la cual se recoge que la redacción exacta del indicador es:

- "Número de divulgaciones en materia de prevención y autoprotección a sectores de riesgo".

- "Número de actuaciones de asesoramiento técnico que contribuyan a la coordinación de las Policías Locales".

Por tanto atendiendo a lo anteriormente expuesto, debe entenderse que la contestación a la pregunta formulada ha de referirse al "Número de actuaciones de asesoramiento técnico que contribuyan a la coordinación de las Policías Locales", en correspondencia con el servicio de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid mediante la homogeneización

de marcos normativos, medios técnicos, criterios de selección y formación que tal y cómo figura en la Carta de Servicios, presta la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente.

En este sentido, entre las actuaciones de asesoramiento técnico que se llevan a cabo, cabe destacar los datos referidos a dos tipos de actuaciones:

- Informes jurídicos emitidos respecto a las solicitudes municipales efectuadas en materia de Policía Local que afectan a las tareas de coordinación encomendadas (informes Jurídicos).

- Actuaciones derivadas del examen de los actos y acuerdos municipales en materia de Policía Local, relativas al seguimiento de Bases de Convocatorias para la provisión de plazas a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de la región (Informes Bases de Convocatoria).

Los datos relativos a los informes jurídicos emitidos a fecha 30 de junio de 2000 desde el año 1997 son los siguientes:

AÑO	Nº DE INFORMES EMITIDOS
1997	10
1998	12
1999	14
2000	6

Asimismo, en cuanto a las actuaciones sobre el seguimiento de Bases de Convocatoria, se relacionan los siguientes datos desde el año 1997 a

fecha 30 de junio de 2000:

AÑO	Nº DE INFORMES EMITIDOS
1997	37
1998	48
1999	49
2000	43

El total de actuaciones de asesoramiento técnico que contribuyen a la coordinación de las Policías Locales, de acuerdo con las fechas señaladas anteriormente, asciende a 219, atendiendo a la siguiente distribución:

AÑO	Nº DE ACTUACIONES
1997	37
1998	60
1999	63
2000	49
<b>TOTAL</b>	<b>219</b>

Por último, se señala que las actuaciones que se efectúan con los Ayuntamientos de la región desde la Dirección General de Protección Ciudadana en materia de coordinación de Policías Locales, están guiadas por el espíritu de colaboración y cooperación que ha de presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a la valoración de riesgos sobre los accidentes de trabajo y salud laboral.

————— **PE-1579/2000 RGEP.3765** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones habidas, existentes y previstas, del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación a los análisis sobre los accidentes de trabajo y salud laboral.

————— **PE-1591/2000 RGEP.3786** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actividades que ha llevado, está llevando y llevará a cabo el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al análisis e investigación de los accidentes de trabajo en la Comunidad de Madrid.

### RESPUESTA

La investigación y análisis de accidentes de trabajo se constituye como una técnica preventiva de suma utilidad ya que permite mediante la determinación de las causas y el origen de los accidentes, tener un conocimiento adecuado de los riesgos presentes en los diferentes puestos de trabajo y poder poner en marcha actuaciones que permitan la eliminación de los mencionados riesgos o ante la imposibilidad de su eliminación poder, al menos, tenerlos bajo control.

Esta técnica es una de las actuaciones fundamentales del IRSST, que ha venido desarrollando y que va a seguir realizando en el

futuro.

La actuación en investigación de accidentes sería deseable que fuera extendida a todos cuantos se producen en el territorio de nuestra Comunidad, incluidos los accidentes blancos o incidentes, ya que indican la presencia de un riesgo sin controlar. La Acción de investigación se concentra especialmente sobre el estudio de los accidentes graves y mortales, eliminando previamente los accidentes de tráfico y los accidentes In-Itínere, ya que se considera que la actuación del empresario para su control en estos casos es en general reducida, y en otros supuestos nula. Del resto de accidentes mortales, se investigan todos y cada uno, junto a ello y en cuanto a los graves, se realiza una selección para investigar aquellos en que dé la lectura de ello y de la descripción del accidentes se pueda presuponer una falta de medidas preventivas o un riesgo sin controlar.

En la investigación de accidentes se pretende conocer lo más fielmente posible las circunstancias y situaciones de riesgo que existían en el momento de su producción, al objeto de poder identificar las causas que lo generaron, para ello es necesario realizar una inspección ocular del lugar del accidente e interrogar al propio accidentado (en caso de que fuera posible junto a los testigos, compañeros, mandos, etcétera). Esta actuación se debe llevar a efecto con la mayor celeridad, con el fin de poder reconstruir el proceso causal y los elementos desencadenantes del suceso. De este modo los datos recabados serán lo más fiables posible. Esta celeridad se respeta con mayor rigor en el caso de los accidentes muy graves y mortales, para los que se ha establecido en el Instituto un turno de guardia conjunto (técnico-inspector) con la IPTSS, en atención a cada sector de actividad y especialidad preventiva. Este turno se prolonga a lo largo de 12 horas/día, para acudir en el mismo día o en el mismo momento en que se recibe la primera notificación del accidente, ya que para estos casos estipula la normativa que se debe efectuar por parte de la empresa en las 24 horas contadas desde la

producción del accidente. La visita se realiza igualmente de forma conjunta.

Una vez recopilada toda la información se procede a valoración así como a establecer la correspondiente relación de causas primarias e inmediatas, para poder establecer un orden de prioridades en las recomendaciones que se efectúen con el fin de evitar que se pueda producir un accidente similar.

Toda la información anteriormente descrita se recoge en un informe que se remite a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y en su caso al Juzgado correspondiente cuando así lo requiera.

Aquellos accidentes en los que, por su calificación, la empresa no está obligada a practicar notificación inmediata a la autoridad laboral en las 24 horas siguientes, debe ser presentado el correspondiente parte de accidente en el plazo de 5 días. A partir de este hecho comienza el proceso de la investigación por parte de los técnicos del Instituto y de los Inspectores de Trabajo, si bien en este caso las actuaciones pueden adoptar diferentes derroteros.

————— **PE-1637/2000 RGE.3873** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre premios, becas o ayudas de investigación que ha convocado o tiene previsto convocar la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para dar cumplimiento al artículo 48.6 de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

En el ámbito de las medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, concretamente, en el aspecto al que se refiere el

artículo 48.6 de la Ley 10/1998, de 9 de julio: "... premios, becas o ayudas a la investigación ...", la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico no ha convocado premios y becas; sin embargo, la Consejería de Educación viene dando cumplimiento al referido artículo 48.6, a través de la Dirección General de Investigación, con la cual colabora esta Dirección General respecto a las ayudas de investigación en cuantas cuestiones relativas al Patrimonio Histórico-Artístico se precisen tanto de asesoramiento técnico o documental. En este sentido, es fundamental la inventariación del Patrimonio Histórico-Artístico que se está llevando a cabo.

————— **PE-1661/2000 RGE.3953** —————

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas de coordinación que piensa establecer la Consejería de Educación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, para coordinar las actividades de investigación que ampara ese Ministerio, con las que se desarrollan en las Universidades.

**RESPUESTA**

El Director General de Investigación se ha dirigido de manera formal al Ministerio de Ciencia y Tecnología para solicitar que se reanuden las negociaciones sobre el convenio que debe regular las relaciones entre la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid en el marco del IV Plan nacional de investigación, desarrollo e innovación y del III Plan regional de investigación científica e innovación tecnológica.

Dichas conversaciones se iniciaron con los responsables de la Oficina de Ciencia y Tecnología dependiente de Presidencia del Gobierno a lo largo de los años 1998 y 1999, en los que se elaboraron los respectivos planes nacionales y regionales, y se



han mantenido hasta el mes de marzo del presente año. Estamos a la espera de su reanudación.

Por otra parte el Director General de Investigación fue elegido por los representantes de las Comunidades Autónomas miembro del Comité Ejecutivo del Consejo General de Ciencia y Tecnología del Estado, sin que conste a dicho comité el que la situación de la Comunidad de Madrid sea distinta de la de otras Comunidades Autónomas.

————— **PE-1667/2000 RGEP.3959** —————

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que piensa arbitrar la Consejería de Educación para incentivar la participación de los padres de alumnos en el proceso de educación y que según el informe INCE Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2000 sólo alcanza el 2 por ciento.

**RESPUESTA**

Del análisis del documento SISTEMA ESTATAL DE INDICADORES DE LA EDUCACIÓN, elaborado por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (páginas 72 y 73), se deduce que la "participación de los padres en el centro" es considerado como un subindicador con tres tipos de actividades:

- a) Participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje ayudando en las aulas durante las horas de clase (página 72).
- b) Participación en actividades complementarias como excursiones, bibliotecas y fiestas escolares. (página 72).
- c) Participación en actividades de apoyo

como captación de fondos y mantenimiento del centro (página 72).

La pregunta que se formula hace referencia exclusiva a la actividad a), puesto que es a esta actividad a la que el mencionado estudio asigna una participación del 2 por ciento. A las otras dos actividades las asigna una participación del 21 por ciento para la b) y del 18 por ciento para la c) (página 72).

Por tanto, una vez concretado el sentido de la pregunta, la respuesta se deduce de modo natural. En efecto, este tipo de actividad (participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las aulas durante las horas de clase) encontraría muchas dificultades para alcanzar porcentajes altos o incluso medios, por las siguientes razones:

- a) La gran mayoría de los padres y madres de alumnos se encuentra trabajando, mientras sus hijos están desarrollando los procesos de enseñanza-aprendizaje en las horas de clase.
- b) Aún en el caso de que los padres no tuviesen obligaciones laborales, la presencia, sistemática y masiva de los mismos en las clases sería pedagógicamente muy problemática.

Solo en excepciones muy justificadas (impartición de conferencias, orientación profesional y laboral e información puntual sobre determinados acontecimientos), la presencia de algún padre puede ser positiva en los procesos de enseñanza-aprendizaje durante el horario lectivo.

A la vista de lo expuesto, y ciñéndonos concretamente a la actividad a) del subindicador p.2. (participación en el proceso de enseñanza-

aprendizaje ayudando en las aulas durante las horas de clase), puede deducirse que el porcentaje del 2 por ciento queda explicado en función de las razones aducidas anteriormente.

———— **PE-1672/2000 RGEF.3965** ————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre autorización, por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de las obras realizadas en la ermita de la Virgen de la Humosa, que se ubica en las proximidades del río Henares, en el municipio de Santos de la Humosa, de estilo Mudejar, que data del siglo XVIII y que ha degradado su carácter histórico.

**RESPUESTA**

Se trata de un edificio barroco, con muros a base de encadenados de fábrica de ladrillo y cajones de mampostería entre verdugadas de ladrillo. Se compone de una sola nave con bóveda de cañón con lunetos y coro alto a los pies, capilla mayor cuadrada con cúpula sobre pechinas rematada en una pequeña linterna que emerge sobre la cubierta, sacristía adosada a la cabecera y pórtico abierto protegiendo el único acceso situado en la fachada lateral sur.

El testero de la capilla mayor está decorado con un retablo fingido, del siglo XVIII y factura popular, que simula un cuerpo con hornacina, y a ambos lados se disponen dos vanos adintelados, decorados con aletones. Todo el conjunto va enmarcado por una decoración mural en la que están representados santos y angelotes que sostienen cortinajes y telamones.

El inmueble no está declarado Bien de Interés Cultural ni tiene incoado expediente a tal fin.

La ermita está protegida por el Catálogo del

planeamiento urbanístico vigente en el municipio, por su inclusión en el Grado de Protección Integral.

Teniéndose conocimiento de la ejecución de unas obras en este edificio, se ha girado visita para conocer el alcance de las mismas, apreciándose que en parte podrían ser susceptibles de autorización, y se ha solicitado al Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa la remisión de una copia del expediente municipal referente a las obras realizadas, a la vista del cual esta Dirección General podrá pronunciarse sobre su legalización en los términos que considere procedentes.

———— **PE-1724/2000 RGEF.612** ————

**(Transformada de PCOP-53/2000 RGEF.612)**

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre programas que ha puesto en marcha para lograr la integración de los menores inmigrantes llegados a Madrid, en los últimos tres años.

**RESPUESTA**

De acuerdo con la Ley 6/1995, en el Capítulo V de su Título III, Garantías de Atención y Protección de la Infancia y Adolescentes, se establecen los principios de actuación de protección social y jurídica de los menores por los que se priorizará la acción preventiva, se favorecerá la atención del menor en su propia familia, se protegerá a la familia como núcleo básico y esencial de la sociedad para el normal desarrollo de los niños y niñas y se procurará recuperar la convivencia familiar como objetivo prioritario de toda acción protectora del menor.

Según el Reglamento de ejecución de la antigua Ley Orgánica 7/1995, en el artículo 13 se contempla que los órganos públicos competentes colaborarán con los servicios de protección de

menores para la reagrupación familiar del menor en su país de origen.

El Instituto Madrileño del Menor y la Familia reagrupará a los inmigrantes menores de 16 años, que vienen solos, a su núcleo familiar de origen.

Para los inmigrantes mayores de 16 años, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia ha puesto en marcha el Programa M.I.V.I. (Menores Inmigrantes de Vida Independiente), que adjunto.

#### PROGRAMA M.I.V.I.

##### (MENORES INMIGRANTES DE VIDA INDEPENDIENTE)

El denominado "programa MIVI", hace referencia a un conjunto de actuaciones, de gestión encargada a diferentes entidades, que van dirigidas hacia la inserción e integración de los menores inmigrantes, de origen magrebí.

Se fundamenta en la realidad constatada, desde varias instancias, que apunta hacia un importante incremento de la presencia de adolescentes inmigrantes en el municipio de Madrid. Dicho incremento se da, principalmente, en los distritos de Centro y Arganzuela. La mayoría, de origen magrebí, llegan a España de forma ilegal, careciendo además de los apoyos familiares mínimos para poder lograr una integración plena en nuestra sociedad. La situación en la que se encuentran se caracteriza por carecer de documentación en regla, desconocer el idioma y la cultura española y no contar aun con las capacidades y recursos de un adulto. Son, pues, vulnerables a "buscar" soluciones rápidas a esta situación a través de la realización de conductas de tipo marginal (pequeños hurtos, prostitución, "trapicheos"...), lo que dificulta notablemente su incorporación a los recursos

normalizados, de educación y formación, el acceso al mercado de trabajo y al sistema público de Servicios Sociales, así como a una utilización satisfactoria del ocio y tiempo libre.

Las actuaciones, enmarcadas dentro de un programa aún en desarrollo, van dirigidas a adolescentes inmigrantes que vienen solos, menores no acompañados, de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años y que no cuentan con apoyos familiares. Carecen de documentación en regla, desconocen el idioma y la cultura española, y aunque tienen intención de trabajar, carecen de la formación mínima necesaria para acceder al mundo laboral. De no recibir pronta atención o tener un lugar de referencia donde verse acogidos desde los primeros momentos de su llegada a Madrid, se ven inmersos en situaciones de riesgo consistentes en: pasar gran parte del día en la calle, unirse a pandillas que realizan conductas antisociales o predelictivas, y por lo general, hallarse expuestos al mundo de la droga iniciándose, en muchos casos, al consumo de sustancias tóxicas. Presentan dificultades de interrelación, baja autoestima personal, ausencia de hábitos y límites.

Para procurar que los menores inmigrantes se integren paulatinamente en nuestra sociedad y puedan acceder a los recursos normalizados que se les ofrecen, se precisa de unas atenciones específicas que procuren la consecución de los siguientes objetivos:

- Legalización de su situación irregular en nuestro país.
- Formación/preparación previa que posibilite el acceso al mercado laboral.
- Integración, inserción en el medio o entorno donde viven.

Las actuaciones a realizar para la consecución de estos objetivos contemplan los

siguientes aspectos:

- Apoyo y acompañamiento a adolescentes inmigrantes que se encuentran solos y en situación de riesgo social.
- Ayuda para la tramitación de la documentación para su legalización.
- Enseñanza del idioma castellano.
- Formación ocupacional para el acceso al mercado laboral.
- Inclusión en actividades de ocio y tiempo libre.
- Acceso a los recursos socio-sanitarios de las zonas de residencia.
- Seguimiento y acompañamiento en todo su proceso de integración.

Por otra parte se ha hecho el encargo expreso, a una de las Entidades colaboradoras, de diseñar investigaciones y elaborar estudios e informes técnicos sobre la realidad de la inmigración en la Comunidad de Madrid, al objeto de orientar las actuaciones a realizar y mejorar la intervención específica con este colectivo.

Las actuaciones arriba referidas han sido encomendadas a dos Entidades, de reconocida competencia en este Instituto, Asociación para la Integración del Menor "Paideia" y Fundación "Tomillo". La primera dedicada especialmente al apoyo legal y al acompañamiento. La segunda, a la formación ocupacional, posibilitadora de una inserción laboral, y a la elaboración de investigaciones y estudios sobre la realidad social de los menores inmigrantes.

En el caso de la Asociación "Paideia" se ha firmado un contrato de servicio especializado que asciende a 17.168.278 pesetas.

En el caso de la Fundación "Tomillo" se ha

firmado un contrato de consultoría y asistencia cuyo coste anual asciende a 17.643.600 pesetas.

————— PE-1754/2000 RGEP.3196 —————

**(Transformada de PCOP-171/2000 RGEP.3196)**

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que piensa tomar la Consejería de Educación para apoyar y fomentar la estabilidad del profesorado universitario no funcionario.

**RESPUESTA**

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa en materia de enseñanza universitaria el profesorado, numerario o no, depende directa y exclusivamente de las Universidades que son quienes determinan sus plantillas y establecen sus políticas para contratación y selección del profesorado contratado.

Por otra parte, la competencia para establecer las remuneraciones del profesorado está atribuida a la Administración General del Estado.

En la medida en que los gastos en capítulo I -personal- se sufragan, en gran parte, con la subvención de las Administraciones públicas, esta subvención está afectada y correlacionada por el desarrollo de las políticas de personal -docente y de administración y servicios- de las Universidades.

Por ello es preciso coordinar y consensuar políticas de desarrollo de plantillas acordes a las necesidades docentes e investigadoras de cualquier sistema universitario con el fin de que las Administraciones Públicas competentes aporten la subvención presupuestaria suficiente y adecuada que de una parte garantice el cumplimiento de los

objetivos de las Universidades, al tiempo que se adecua a las necesidades del gasto público destinado a educación universitaria.

Con objeto de paliar la situación producida por las disfunciones que la contratación de profesorado universitario, apartadas de las previsiones normativas, ha producido en las plantillas de las Universidades y en los procesos de estabilización como numerarios de los profesores contratados, la Administración General del Estado, en ejercicio de sus competencias, suscribió un acuerdo con los sindicatos más representativos en materia de enseñanza universitaria.

Ese acuerdo pretendía conciliar actuaciones de mejora, estabilización y promoción del profesorado universitario, prioritariamente no numerario, con escenarios de gasto tendentes a la consolidación presupuestaria.

En desarrollo de este acuerdo, la Administración educativa de la Comunidad de Madrid, en el seno de la Mesa de Universidades de la Comunidad, suscribió un acuerdo con las Universidades y los sindicatos más representativos para actuaciones en profesorado.

Para estas actuaciones la Consejería de Educación dispuso en su presupuesto del año 1999 de 150 millones de pesetas y en el ejercicio del año 2000 de 400 millones, que por acuerdo del Consejo de Gobierno, actualmente en tramitación, se distribuirá entre las diferentes Universidades públicas.

———— PE-1762/2000 RGEF.3450 —————

**(Transformada de PCOP-188/2000 RGEF.3450)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas y actuaciones que ha adoptado para evitar que los bienes del monasterio

cisterciense de Las Bernardas, entre los que se encuentra el Arca de Felipe II, salgan de Alcalá de Henares.

## RESPUESTA

Ante el traslado de las religiosas cistercienses del Convento de las Bernardas de Alcalá de Henares, declarado "Monumento Arquitectónico-Artístico" por Real Orden de 10 de enero de 1924, publicado en la Gaceta de Madrid el 13 de enero, desde la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, a través del Servicio de Inventarios y Documentación del Patrimonio Histórico, se procedió a elaborar informe en el que, a partir de las fichas técnicas contenidas en el Inventario Artístico de Alcalá de Henares, se pudiese realizar la selección de obras susceptibles de traslado. El criterio seguido ha sido el siguiente: Establecer unas relaciones claras de obras trasladables en función de la titularidad, y obras inamovibles.

A) Obras que son propiedad de las Religiosas Cistercienses: Las que figuran en el Libro de Profesiones, el libro de la vida del Convento: dotes, donaciones, arcones con ajuar, adquisiciones realizadas por ellas, etcétera.

Estas obras, propiedad de las religiosas, pueden ser trasladadas.

B) Son obras INAMOVIBLES:

1.- Las obras fundacionales: Es decir todas las que constaran en el Acta de Fundación. En el caso concreto de las Religiosas Cistercienses de San Bernardo, se consideran así todas las obras que tengan el escudo del Cardenal Sandoval y Rojas.

2.- Por Derecho Canónico, todo lo que está en la Iglesia y es devocional para el Pueblo. Se les suele compensar para ello con dinero o se canjea por algo para el nuevo Monasterio.

Las relaciones de obras derivadas de los criterios anteriores han sido respetadas.

Por otro lado, las obras expuestas al público en el MUSEO, aunque la propiedad es de las monjas, se quedan. (Desconozco los términos en que se ha redactado el acuerdo, si bien normalmente es una cesión temporal por 99 años).

En este último apartado, expuesta en el museo, se encuentra la obra "Arca de las Victorias del Emperador Carlos V", anónimo español de la segunda mitad del siglo XVI, cuyo nº de inventario es 005/008/115, la cual permanecerá en Alcalá de Henares.

———— PE-1795/2000 RGEP.2867 ————

**(Transformada de PCOC-184/2000 RGEP.2867)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Cultura para desarrollar el Plan Regional de Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

La Comunidad de Madrid viene realizando en el ámbito de los Archivos Municipales en cumplimiento de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid actuaciones diversas pero con unos objetivos comunes y primordiales: la conservación del Patrimonio Documental de la región, la custodia de los documentos y su uso adecuado.

Para conseguir los objetivos anteriormente expuestos, las actuaciones que para con los archivos municipales se han llevado a cabo y se tiene previsto hacer, a través de convocatorias anuales de subvención desde 1984, han sido las siguientes:

- Adecuación de locales de archivo. Hasta 1999 se han adecuado las instalaciones de 138 archivos municipales.

- Sufragar los gastos derivados del depósito del archivo histórico municipal en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. Hasta día de hoy han ingresado su archivo histórico 18 municipios.

- Microfilmación de archivos históricos de municipios que disponen de personal e instalaciones adecuadas. Cuatro municipios han microfilmado su archivo histórico.

La concesión de las subvenciones ha supuesto para muchos municipios de más de 10.000 habitantes de la Región, mediante la firma de un convenio, la creación y dotación en sus plantillas de un puesto de archivero.

Como continuación de estas actuaciones, para los próximos ejercicios se tiene previsto llevar a cabo las siguientes líneas de trabajo:

- Se van a mantener las tres líneas de subvención abiertas hasta la fecha, si bien la adecuación de locales se va a procurar financiar con el Plan Prisma como se explica a continuación.

- Con el objeto de acometer de una forma global y en un plazo medio de tiempo la adecuación de locales de archivo, la Dirección General de Archivos, Museos y

Bibliotecas ha propuesto que esta línea de actuación se ejecute a través del Plan PRISMA, en colaboración con la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, previsto que se inicie en el próximo ejercicio. No obstante se seguirá manteniendo la línea de actuación de adecuación de locales de archivo mediante subvención.

- Se colaborará con los ayuntamientos en la financiación paulatina a diferentes formas de asociacionismo municipal, como es el caso de las mancomunidades, para el contrato de un archivero que por su capacidad presupuestaria no puede mantener este puesto de trabajo. Posteriormente se prevé que los municipios asuman todos los costes que supone el mantenimiento en plantilla de un archivero.

————— **PE-1796/2000 RGEP.2868** —————

**(Transformada de PCOC-185/2000 RGEP.2868)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre calendario previsto por la Consejería de Cultura para elaborar y presentar en la Asamblea el censo de Archivos de Instituciones de carácter privado, ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

El censo de archivos de instituciones de carácter privado se comenzó a elaborar en el año 1997, continuándose en la actualidad. Se han censado hasta el momento 898 archivos pertenecientes a fundaciones de carácter benéfico y/o social, colegios profesionales, asociaciones profesionales y empresariales, federaciones,

confederaciones y gremios, cooperativas, sindicatos, archivos diocesanos, archivos parroquiales y archivos de conventos y monasterios de clausura.

Para el año 2000 está previsto censar 132 archivos pertenecientes a fundaciones y asociaciones culturales, científicas y educativas, centros de enseñanza privados y confesiones religiosas no católicas.

No existe en estos momentos un calendario de presentación de este censo en la Asamblea, pues primero se pretende realizar un muestreo entre todas las instituciones privadas objeto de este censo, contempladas en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

————— **PE-1825/2000 RGEP.1147** —————

**(Transformada de PCOC-131/2000 RGEP.1147)**

De la Diputada Sra. Ruano Sánchez, del GPIU, al Gobierno, en relación con los artículos 68 y 69 de la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, actualización del inventario de las infraestructuras deportivas de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

Un censo o inventario de infraestructuras deportivas para el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid que no se actualice al menos con una periodicidad anual, está abocado a su inminente desfase. Por ello la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid; a partir de la publicación del II CENSO NACIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, concluido con datos a 30 de marzo de 1998 y en el que se colaboró con el Consejo Superior de Deportes mediante convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 1996; ha venido realizando las siguientes acciones:

1.- Firma de un nuevo convenio con el Consejo Superior de Deportes, renovable anualmente, para la actualización del Censo.

2.- Solicitud periódica al Departamento de Estudios y Comunicación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, de las variaciones que se producen en el inventario de instalaciones deportivas del municipio de Madrid.

3.- Aplicación de encuestas, mediante fichas normalizadas de recogida de datos, al resto de los Municipios del territorio.

4.- Incorporación de las obras deportivas de nueva planta y modificación de las existentes, que se ejecuten a través del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid -PRISMA-.

5.- Visita periódica a los Municipios por parte de los técnicos adscritos al Servicio de Proyectos y Obras Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

Las actividades anteriormente descritas, así como la implantación de una aplicación informática para el procesamiento de los datos, nos permiten contar con un inventario de infraestructuras deportivas vivo, revisado y actualizado, que consideramos de decisiva importancia para objetivar la necesaria planificación de obras de mejora de las instalaciones deportivas existentes y de construcción de nuevas, aplicando criterios de racionalidad y conveniencia.

———— PE-1826/2000 RGEP.1148 ————

(Transformada de PCOC-132/2000 RGEP.1148)

De la Diputada Sra. Ruano Sánchez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra la revisión de la Ley que afecta a las piscinas de la Comunidad, según manifestaciones del Director General de Salud en su reunión con la Federación Madrileña de Municipios.

## RESPUESTA

Las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo que tengan su ubicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, el régimen de autorización e inspección de las mismas está regulado por el Decreto 80/1998, que haya estado en vigor durante dos temporadas de baño, los veranos de 1998 y 1999.

El citado Decreto fue consensuado antes de su aprobación y entrada en vigor con todas las instituciones y sectores sociales implicados como las Corporaciones Locales a través de la F.M.M., el Instituto Madrileño de Deportes, las Asociaciones de Consumidores y la Asociación Técnica de Empresarios de Piscina. De hecho el Ayuntamiento de Madrid que posee el mayor número de piscinas de la Comunidad de Madrid ha adaptado sus Ordenanzas Municipales al contenido de nuevo Decreto.

Los objetivos son los siguientes:

1.- Mejorar las condiciones de seguridad y de salubridad de las piscinas, incidiendo especialmente en la importancia del personal socorrista y sanitario para prevenir riesgos sanitarios y accidentes.

2.- Adaptar las anteriores ordenes reguladoras de las piscinas a la nueva realidad de este sector en la Comunidad de



Madrid, que tiene un número importante de instalaciones, superando la cifra de 3.000.

3.- Otorgar mayor protagonismo a las Corporaciones Locales que asumen las competencias de autorización, inspección y sanción sobre las piscinas de uso colectivo, sin perjuicio de que la Comunidad de Madrid colabore con los Ayuntamientos que carezcan de medios técnicos para llevarlo a cabo.

Conviene puntualizar que el Decreto ha funcionado satisfactoriamente desde su entrada en vigor en 1998, y de hecho en el año 1999 no ha habido incidencias dignas de reseñar. Por otra parte, la gran mayoría de las instalaciones cumplen todas las condiciones del Decreto regulador.

Con la entrada en vigor del Decreto se plantearon algunas discrepancias con Concejalías de Deportes que no habían realizado observaciones previas a la norma, a pesar de la audiencia otorgada en la fase de alegaciones a través de la F.M.M. Estas diferencias fueron analizadas por una Comisión Técnica integrada por miembros de dicha Federación y de la Dirección General de Salud Pública, concluyéndose que la mayoría de las discrepancias expuestas se correspondían con exigencias que ya se recogían en las normas existentes con anterioridad a la aprobación del nuevo Decreto. Por tanto, la adaptación a la norma no requería de grandes inversiones ni modificaciones de las instalaciones.

De hecho, fue tal el grado de acuerdo entre la F.M.M. y la Consejería que se realizó una publicación conjunta con las recomendaciones higiénico-sanitarias y consejos sobre el adecuado mantenimiento de las piscinas, dirigida a todos los titulares de piscinas, Corporaciones Locales y Comunidades de Vecinos, afectados por el Decreto,

que, sin duda, ha contribuido a facilitar la comprensión y el manejo de una norma que, por su contenido técnico, podría plantear problemas en su interpretación aplicación.

Por tanto, a la vista de que no existía ningún compromiso del Director General de Salud Pública para modificar el Decreto, salvo que hubiese motivos de fondo para mejorar los objetivos del mismo, que no son otros que la higiene y seguridad de las piscinas. A la vista del grado de consenso alcanzado, a que el Decreto ha sido asumido por las Corporaciones Locales sin problemas dignos de reseñar en sus dos años de funcionamiento y a que está contribuyendo a prevenir problemas sanitarios y de seguridad a los usuarios de las piscinas, estimamos que no es necesario proceder a modificar el Decreto de piscinas actualmente en vigor.

————— **PE-1827/2000 RGEF.1871** —————

**(Transformada de PCOC-142/2000 RGEF.1871)**

De la Diputada Sra. Ruano Sánchez, del GPIU, al Gobierno, en relación a la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, que define en el Capítulo IV, del Título II, la puesta en marcha de centros de tecnificación deportiva en colaboración con federaciones y entidades locales y cuyo régimen de creación y funcionamiento, se establece reglamentariamente, centros de tecnificación deportiva, desglosado por especialidades, que se han creado.

**RESPUESTA**

Centros de Tecnificación. Convenio C.S.D. y Consejería de Educación.

Federación Madrileña de Tiro.

Federación Madrileña de Natación.

Federación de Tenis de Madrid.

————— **PE-1828/2000 RGEF.1872** —————

**(Transformada de PCOC-143/2000 RGEF.1872)**

De la Diputada Sra. Ruano Sánchez, del GPIU, al Gobierno, en relación a la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, que define en el Capítulo IV, del Título II, la puesta en marcha de centros de tecnificación deportiva en colaboración con federaciones y entidades locales y cuyo régimen de creación y funcionamiento, se establece reglamentariamente, convenios de colaboración existentes y sus términos, entre la Administración Regional y distintas Federaciones y Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

Existen tres convenios entre la Consejería de Educación y el Consejo Superior de Deportes, para tres Centros de Tecnificación en nuestra Comunidad y cuya gestión es de la Federación Madrileña de Tiro, Federación de Tenis de Madrid y Federación Madrileña de Natación.

————— **PE-1957/2000 RGEF.4171** —————

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto desarrollar la Dirección General de Universidades en materia de investigación.

**RESPUESTA**

La Dirección General de Universidades no tiene atribuidas competencias en materia de investigación ya que estas corresponden a la Dirección General de Investigación.

————— **PE-1959/2000 RGEF.4173** —————

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Educación, de alguna campaña de acercamiento a la actividad científica orientada a los alumnos de centros educativos de Primaria y Secundaria.

**RESPUESTA**

El III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2000-2003 (PRICIT), aprobado el 10 de junio de 1999, junto a la Ley de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica aprobada por unanimidad en la Asamblea de Madrid (5/1998, LEFICIT), abordan por primera vez de forma decidida la importancia de las políticas de fomento de la cultura científica entre la ciudadanía.

El PRICIT dedica su línea 4 a la cultura científica, a desarrollar en el marco de dos programas, Participación ciudadana (programa 4.1.) y Madrid por la Ciencia (programa 4.2.), cuyos objetivos buscan el conocimiento del patrimonio y la práctica científicas de la Comunidad de Madrid y el lograr cotas crecientes de implicación de la ciudadanía en las actividades científicas.

El programa de cultura científica, gestionado desde la Dirección General de Investigación de la Consejería de Educación, ha iniciado ya varias acciones, cinco de las cuales incorporan entre sus públicos objetivos a los alumnos de centros educativos de Primaria y Secundaria. Estas acciones concretas son:

- Feria Madrid por la Ciencia, actividad para presentación y discusión de prácticas y trabajos científicos, destinada a todos los públicos y bajo

forma de exposición dinámica.

- Se ha celebrado una Primera edición (5, 6 y 7 de mayo de 2000), sobre 4.000 m<sup>2</sup> con unos 70 stands, participando de modo directo 43 centros educativos de la Comunidad de Madrid, 80 profesores y más de 700 alumnos; recepcionó a más de 25.000 visitantes y en ella se dio particular acogida a los centros educativos.

- En este momento, se está preparando la II Feria (para mayo de 2001), con una ampliación del espacio de exposición a 8.000 m<sup>2</sup>, bajo la misma fórmula de presentación de prácticas y ejercicios realizados directamente por alumnos que conviven con las muestras presentadas por Museos, Universidades y centros de investigación.

- Semana de la Ciencia: conjunto de actividades a modo de amplia Jornada de puertas abiertas. Se está preparando la primera edición (mayo 2001), trabajando la apertura de empresas, centros de investigación, universidades, ... situados en los núcleos de población de Alcobendas, Madrid, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Lorenzo de El Escorial, Tres Cantos y el Valle del Lozoya y tendrá sostén específico en los centros educativos.

- Exea, portal de la ciencia y de la técnica: programa de visitas a centros de especial significación científico-técnica y dedicado específicamente a alumnos de Primero de Bachillerato. Cada aula recorrerá cuatro rutas (ruta de la tecnociencia, ruta de los laboratorios, ruta de la industria y ruta del consumo), organizadas desde los nodos de Tres Cantos, Alcobendas, San Fernando de Henares y Rivas-Vaciamadrid. El proyecto, en fase ya avanzada, pretende lanzarse a inicios del 2001.

- Red de Museos y centros de difusión científica (en preparación): información y difusión,

desde la D.G.I., de las muestras y actividades de estos centros, a los que se quieren añadir aquellas colecciones museísticas de universidades y centros educativos que, sin tener calificación de museo, interesen al conocimiento y difusión del patrimonio científico-técnico de la Comunidad de Madrid.

- Centro virtual de cultura científica, Madri+c, cuyo objetivo es crear un portal de referencia para todo aquel que quiera incrementar sus niveles de información científica. En fase de elaboración, el actual borrador dedica la sección específica llamada Gabinete de la Ciencia en el aula, desarrollando los apartados de Taller, (sala de experimentos), Patio Feijóo (divulgación) y Ateneo Científico (debates, chats) para alumnos y profesores.

Todo el plan de trabajo del programa de cultura científica incorpora en su definición la fusión de saber "humanístico" y saber "científico" y se dirige a la motivación de la participación ciudadana más que a la simple oferta de información.

#### PE-1960/2000 RGEP.4174

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas divulgativas de la Ciencia y la Tecnología que tiene proyectadas la Consejería de Educación para sensibilizar a los ciudadanos de nuestra Comunidad hacia la importancia de la investigación e innovación.

#### RESPUESTA

El III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2000-2003 (PRICIT), aprobado el 10 de junio de 1999, junto a la Ley de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica aprobada por unanimidad en la Asamblea de Madrid (5/1998, LEFICIT), abordan la importancia de las políticas de fomento de la cultura

científica entre la ciudadanía.

El PRICIT dedica su línea 4 a la cultura científica, a desarrollar en el marco de dos programas, participación ciudadana (programa 4. 1.) y Madrid por la Ciencia (programa 4.2.), cuyos objetivos buscan el conocimiento del patrimonio y la práctica científicas de la Comunidad de Madrid y el lograr cotas crecientes de implicación de la ciudadanía en las actividades científicas.

El programa de cultura científica gestionado desde la Dirección General de Investigación de la Consejería de Educación, establece un plan de trabajo en torno a las siguientes líneas de acción, cada una de las cuales lleva aparejada distintas actividades. Las líneas maestras, esquematizadas, son:

- Participación ciudadana o Zoco de opinión. Foros de discusión, en distintos niveles, con presencia de diferentes agentes sociales.
- Club de la Tercera cultura. Foro interdisciplinar que, a través de reuniones de alto nivel, analiza y estudia el papel del científico como nuevo intelectual público.
- Feria Madrid por la Ciencia. Exposición de experimentos, prácticas, proyectos de investigación, muestras museísticas desarrolladas por centros educativos, centros de investigación, universidades, empresas, museos y organismos de difusión científica.
- Semana de la Ciencia. Jornada de puertas abiertas, concentrada durante una semana y, de momento, focalizada en distintos núcleos de población de la Comunidad de Madrid.
- Exea o portal de la ciencia y de la técnica.

Programa de visitas para alumnos de Bachillerato sobre cuatro vías de estudio: ruta de la tecnociencia, ruta de los laboratorios, ruta de la industria, ruta del consumo.

- Red de Museos y centros de difusión científica. Inventario, información y difusión de los museos y centros especializados en la divulgación científica, incorporando las colecciones de universidades, centros de investigación, centros educativos no suficientemente conocidos ni aprovechados para la comunicación científica.

- Centro virtual de cultura científica, Madri+c. Espacio Web, integrado en el actual [www.madrimasd.org](http://www.madrimasd.org) y centrado en cuatro campos de contenido: Ciencia en el aula, Ciencia para todos, Ciencia en la vitrina y Ciencia en la calle.

- Talleres. Reunión de expertos para explorar problemas relacionados con la cultura científica e identificar las acciones que puedan emprenderse. Se han realizado, hasta el momento, cuatro talleres: Ciencia y cultura, Museos y Casas de Ciencia, La Ciencia en la escuela y en la calle, Ciencia y participación ciudadana.

- Cursos. Realizado, en el marco de los Cursos de Verano 2000 de El Escorial, el dedicado a LA TERCERA CULTURA: Ciencia, opinión pública y participación ciudadana.

En su contenido, la promoción de cultura científica no es considerada simplemente como divulgación de la ciencia sino que además de informar busca la complicidad y el debate públicos. El programa no trata simplemente de acercar la ciencia

al ciudadano sino de movilizar a la ciudadanía en dirección a la ciencia.

————— **PE-1961/2000 RGEF.4175** —————

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que está adoptando la Consejería de Educación para facilitar a los interesados mayor información sobre los programas públicos de apoyo a la investigación e innovación.

**RESPUESTA**

El Centro Virtual de apoyo a la Innovación Madri+d, que viene prestando una serie de servicios telemáticos on-line gestionados por miembros de la red madri+d, asesores externos y especialistas en comercialización de tecnologías, financiación de la innovación, protección de resultados de investigación y los gestores de los círculos de innovación y el vivero virtual de empresas.

Actualmente todos los usuarios que solicitan asesoramiento o reciben servicios automáticamente por el hecho de estar dados de alta en la B.D. de datos de Madri+d, reciben sus respuestas o comunicaciones directamente por correo electrónico.

Así como la creación de un espacio común de información en la Comunidad de Madrid, para los investigadores, gestores de investigación, empresas, entidades privadas de apoyo a la I+D denominado Sistema de Información Activa, en adelante "SIA".

El SIA es un servicio de información:

a) Personalizado y preciso de acuerdo con los perfiles facilitados por los propios usuarios, en el Sistema Madri+d.

b) Gratuito, de libre acceso para las empresas e investigadores de la Comunidad de Madrid usuarios registrados en el Sistema Madri+d.

c) Rápido, a través de Internet y de la página web del Sistema Madri+d.

d) Activo o Pasivo según decisión del usuario.

- Activo si se dirige directamente al beneficiario de acuerdo con su actividad declarada en las BB.DD. del Sistema Madri+d.

- Pasivo facilitando al usuario una opción de consulta de la información Web.

e) Integrado en el Sistema Madri+d como un servicio más.

f) Global, procurando dar cobertura a todas las facetas de la actividad investigadora e innovadora. Con información nacional e internacional.

Este proyecto, se encuentra enmarcado en el Programa 6.1 Información y asesoramiento, línea 6 Servicios de ayuda a la investigación del III PRICIT.

La WEB S.I.A. es la parte visible del sistema y es accesible por cualquier usuario de las instituciones que integran madri+d, los usuarios pueden:

- Inscribirse (necesariamente deben estar dados de alta en la base de datos de madri+d).

- Modificar su perfil de suscripción.

Son beneficiarios del S.I.A.:

1.- Los investigadores que aparezcan en las BB.DD del Sistema Madri+d.

2.- Las empresas que aparezcan en las distintas BB.DD. del Sistema Madri+d.

3.- Los doctores y demás recursos humanos para la investigación que aparezcan en las BB.DD del Sistema Madri+d.

4.- Los órganos y miembros de las instituciones del Sistema Madri+d.

5.- Las entidades colaboradoras y socios del Sistema Madri+d.

A todos estos Beneficiarios del Sistema se les distribuye la información de acuerdo con los perfiles definidos. El núcleo del S.I.A. difunde la información a través del correo electrónico a aquellos usuarios con un perfil de códigos científicos coincidente con los de la información distribuida.

La herramienta S.I.A. posibilita un sistema abierto de búsquedas desde la página web [www.madrimasd.org](http://www.madrimasd.org), que se alimentará de las BB.DD del sistema de información activa.

El sistema de información activa distribuirá la información de forma automática entre los beneficiarios y se podrá consultar a través del sistema de búsqueda establecido en la web [www.madrimasd.org](http://www.madrimasd.org).

CONVOCATORIAS, se incluyen en este

apartado tanto las convocatorias de ayudas públicas nacionales, como europeas, autonómicas; todas ellas, fundamentalmente, dirigidas a la financiación de actividades de investigación científica e innovación tecnológica:

LEGISLACIÓN, BÚSQUEDA DE SOCIOS, OFERTAS Y DEMANDAS TECNOLÓGICAS, EVENTOS y actividades de los miembros del Sisme Madri+d.

————— **PE-1962/2000 RGEP.4176** —————

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Educación, de algún Plan de Financiación que incremente los recursos aplicables a investigación e innovación por parte de la Administración Regional.

**RESPUESTA**

El presupuesto aprobado por la Asamblea de Madrid para la financiación del III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (2000-2003) es de 22.853.416 millones de pesetas.

Este año en el programa de presupuestos se ha aumentado 350 millones de pesetas en la cantidad prevista por el III PRICIT, en su totalidad 5.713.354 millones.

————— **PE-1963/2000 RGEP.4177** —————

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones a las que alude la Orden 3263/2000, de 22 de junio, por la que los centros escolares no han podido cumplir los plazos previstos en la Orden 1528/2000, de 16 de mayo, por la que se convocan ayudas económicas para participar en el VII Certamen de Teatro Escolar de la

Comunidad de Madrid.

### RESPUESTA

La Orden 1528/200 de 16 de mayo por la que se convocan ayudas económicas para participar en el VII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid se publicó en el B.O.C.M. del día 31 de mayo.

En su apartado 8 establece un plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en el Boletín Oficial.

Este plazo hubiera abarcado, por lo tanto, la totalidad del mes de junio, mes que para los centros docentes llamados a participar en el certamen es el de las pruebas finales de curso, las pruebas de suficiencia, las sesiones de evaluación, etcétera. En definitiva, un mes poco apropiado para planificar unas actividades de teatro que se realizarán en el futuro y con poca tranquilidad entre profesores y alumnos para plasmar en un proyecto dichas actividades, calcular el presupuesto y someterlo a la aprobación del Consejo Escolar en paralelo a una preselección de los grupos candidatos que debería hacerse apresuradamente.

Varios centros nos hicieron llegar su preocupación, derivada de la falta de tiempo necesario para elaborar un buen proyecto y el riesgo de que esta dificultad redujera la participación (que siempre ha sido amplia y creciente) o, al menos, no la acrecentara.

Considerando que las razones comunicadas eran objetivas y razonables y, por otra que una ampliación del plazo no redundaría en perjuicio del fin propuesto, la Consejería publicó la Orden 3263/2000 de 22 de junio ampliando el plazo de presentación al 30 de octubre y consiguientemente otros plazos

administrativos que de él se derivan.

### PE-1969/2000 RGEP.4184

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, en el caso de que se haya realizado algún estudio, resultados obtenidos de la población en edad escolar necesitada de medidas de compensación educativa.

### RESPUESTA

En el ámbito de la Comunidad de Madrid no se ha realizado, hasta el presente, ningún estudio específico en el que se recojan los datos de resultados escolares del alumnado con necesidades de compensación educativa.

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.4 RÉGIMEN INTERIOR

#### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 131, "DIRECTOR DE GOBIERNO INTERIOR", PARA SU PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, en relación con el artículo 51 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, oído el Consejo de Personal de la Cámara, y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 6.2 d) del referido Estatuto de Personal, esta Presidencia

## RESUELVE

**Primero.**- Convocar para su provisión por el sistema de libre designación entre los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Letrados y de Técnicos Superiores de la Asamblea de Madrid, el puesto de trabajo número 131 "Director de Gobierno Interior" (Grupo A; N.C.D.: 30; C.E. anual: 4.549.491 ptas.; localidad: Madrid).

**Segundo.**- Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Asamblea de Madrid, plaza de la Asamblea de Madrid, nº 1, en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, debiéndose hacer constar los datos del puesto que viniera desempeñando y los méritos que se deseen alegar.

**Tercero.**- El aspirante seleccionado habrá de aportar, si fuese requerido para ello, la acreditación de los méritos alegados.

Sede de la Asamblea, 19 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

## 6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

### 6.1 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA,  
SOBRE CAMBIOS DE MIEMBROS QUE FORMAN  
PARTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA —

La Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2000, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64.1 y 72 del Reglamento de la Asamblea, ha acordado admitir el escrito (RGEP.4747) del Sr. Presidente-Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida comunicando cambios de miembros de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Cultura:

#### COMISIÓN DE CULTURA:

Baja: D. José Guillermo Marín Calvo.

Alta: D<sup>a</sup> María Luisa Sánchez Peral.

Nombramiento como Portavoz: D<sup>a</sup> Dolores Ruano Sánchez.

Sede de la Asamblea, 27 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO





---

## ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

---

### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamento de la Asamblea
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.6.1 Preguntas que se formulan
  - 2.6.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Gobierno
- 2.9 Propuestas de Resolución

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

3.6 Propuestas de Resolución

### 4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

### 6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea

**SECRETARÍA GENERAL****DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN****SECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA Y PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

**TARIFAS VIGENTES**

B.O.A.M.	Suscripción anual: . . . . .	9.000 Pts./54,09 Euros	Número suelto: . . . . .	140 Pts./0,84 Euros
D.S.A.M.	Suscripción anual: . . . . .	13.000 Pts./78,13 Euros	Número suelto: . . . . .	140 Pts./0,84 Euros
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. . . . . .		18.700 Pts./112,39 Euros		

**FORMA DE PAGO**

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la c/c núm. 6006392382, Sucursal 0603, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

**SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)**

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -----  
-----**TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:**

Nombre o razón social: . . . . . CIF/NIF: . . . . .  
 Domicilio: . . . . . Núm.: . . . . .  
 Distrito Postal: . . . . . Localidad: . . . . .  
 Teléfono: . . . . . Fax: . . . . .

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de . . . . . y hasta el 31 de diciembre de 2000,  
a cuyo efecto les remito la cantidad de . . . . . Pts./Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En . . . . ., a . . . . . de . . . . . de 2000.

----- Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid -----